

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTE:

D. José María Martínez González

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinosa

D. Angel Guerra García

D. José Antonio López Marañón

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D.^a M.^a Lourdes Villares Zapico

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D.^a Cristina Ayala Santamaría

SECRETARIO GENERAL:

D. José María Manero Frías

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Siendo las diez horas y diez minutos, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

0.- TURNO PROTOCOLARIO.

Con carácter previo a la iniciación de la sesión, el Ilmo. Sr. Presidente muestra su gratitud a todos los miembros de este órgano de gobierno, por su entrega y dedicación en el estudio y propuesta de los asuntos que han sido objeto de resolución durante el presente año de 2006.

Asimismo la Junta de Gobierno resuelve ratificarse en la oferta hecha por esta Entidad en las negociaciones mantenidas con los representantes sindicales de los trabajadores y que se contiene en los términos del Acuerdo de funcionarios y el Convenio de laborales de esta Institución Provincial.

Y en último término queda enterada de la consulta efectuada por la sección sindical de USO acreditada en esta Diputación para conocer el criterio de funcionarios y laborales respecto a la firma del citado Convenio, realizado en el Palacio Provincial, Residencia de Asistidos y Ancianos de Fuentes Blancas, el Centro Ocupacional de Oña, Servicio de Obras y Vías, Residencia de San Agustín, Oña, San Miguel del Monte y que arroja el siguiente resultado:

- Participantes en la consulta: 309 trabajadores (114 funcionarios y 195 laborales).
- Votos afirmativos: 240, que representa el 78,57 %.
- Votos en contra: 59, que representa el 18,32 %.
- Votos en blanco: 10, que representa el 3,15 %

Con independencia de lo cual por la Presidencia se manifiesta que a partir del martes próximo se iniciarían conversaciones con los otros tres sindicatos representados en la Diputación, UGT, CCOO y CSI CSIF, de cara a presentarles los resultados de la consulta y tratar de encontrar una línea común de colaboración para lograr la unidad sindical.

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2006.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 1 de diciembre de 2006, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Planes Provinciales, a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2005	122	BRIONGOS	Pavimentación de acceso a núcleo urbano	25.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2006	60	CERRATON DE JUARROS	Reforma de red de abastecimiento	114.303,28
FCL-2005	4	CUBILLO DEL CAMPO	Edificio para sede del Ayuntamiento y usos múltiples	443.093,35
FCL-2006	82	POBLACION DE VALDIVIELSO	Renovación de red de distribución	255.287,57
FCL-2006	85	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	Abastecimiento, saneamiento y pavimentación	287.825,00
FCL-2006	103	TERRADILLOS DE ESGUEVA	Reforma y ampliación del alumbrado público	37.347,07
FCL-2006	22	TOSANTOS	Acondicionamiento edificio municipal de usos múltiples	31.100,01

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Aguas 2005 y Polígonos Industriales 2006, a las Entidades Locales que se relacionan seguidamente y que han presentado el correspondiente Proyecto Técnico, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGU-2005	1	VID Y BARRIOS	Mejora de la red de abastecimiento de agua en ZUZONES	20.000,00
IND-2006	7	LERMA	Ejecución de Nave auxiliar	175.769,79
AGU-2005	83	REZMONDO	Sondeo para abastecimiento de agua	18.000,00

3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA, POR LOS QUE SE DELEGAN EN DIVERSAS ENTIDADES LOCALES LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL, ANUALIDAD 2006.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de los siguientes Decretos de la Presidencia, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Visto el expediente incoado para tramitarla obra núm. 33/0 incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2006 a ejecutar en la Entidad local de La Prada y cuya descripción es “Ampliación redes evacuación de fecales y Depuración”

Resultando que, en el mencionado expediente consta: proyecto técnico visado e informado favorablemente por la oficina de supervisión de proyectos, acreditación fehaciente de la aprobación definitiva de los mismos por los Ayuntamientos respectivos.

Considerando que el art. 33, 2º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que la ejecución de los Planes corresponde a la Diputación, *sin perjuicio de que la asuman los municipios afectados siempre que así lo soliciten.*

Resultando que en el expediente que nos ocupa, consta solicitud expresa de la Junta Vecinal de La Prada a través de la cual se solicita la atribución de la competencia para la contratación y ejecución de la inversión.

Considerando que concurre razones de oportunidad y urgencia (las inversiones incluidas dentro del Plan Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2006 de conformidad con el Resuelvo Cuarto de la Orden PAT/2006, de 12 de mayo, ha de acreditarse ante la Junta de Castilla y León su adjudicación o el acuerdo de ejecución directa por la propia Administración antes del día 1 de diciembre) que aconsejan proceder a delegar las contrataciones y ejecuciones de las inversiones en un plazo corto de tiempo y en todo caso con la antelación suficiente para que las Entidades Locales procedan, en tiempo y forma, a adjudicar las inversiones con el cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la legislación de contratos.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar la delegación de la contratación de los proyectos antes del próximo 30 de noviembre.

En atención a lo expuesto, **RESUELVO**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, de conformidad con la solicitud obrante en el expediente de su razón encomendar a la Entidad Local de La Prada, la contratación y ejecución de la inversión incluidas en Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2006 antes descrita

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta Vecinal de La Prada, quien en ejercicio de la atribución efectuada, deberán ajustarse a la legislación vigente en materia contractual.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que éstos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

“DECRETO.- Vistos los expedientes incoados para tramitar diversas obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2006 que se detallan en la parte dispositiva de esta resolución.

Considerando que el art. 33, 2º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que la ejecución de los Planes corresponde a la Diputación, *sin perjuicio de que la asuman los municipios afectados siempre que así lo soliciten.*

Resultando que en todos los expedientes que nos ocupan, consta solicitud expresa de los Ayuntamientos a través de la cual se solicita la atribución de la competencia para la contratación y ejecución de la inversión.

Considerando que concurre razones de oportunidad y urgencia que aconsejan proceder a delegar las contrataciones y ejecuciones de las inversiones en un plazo corto de tiempo y en todo caso con la antelación suficiente para que los Ayuntamientos procedan, en tiempo y forma, a adjudicar las inversiones con el cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la legislación de contratos.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar la delegación de la contratación, de los proyectos para su pronta remisión a la Junta de Castilla y León.

En atención a lo expuesto, **RESUELVO**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, acordar, en unidad de acto, y de conformidad con las solicitudes efectuadas por los Ayuntamientos, delegar condicionadamente a los Ayuntamientos y Entidades Locales que se detallan, la contratación y ejecución de las siguientes inversiones incluidas en Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2006:

DELEGACIONES CONDICIONADAS DE OBRAS:				
PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2006	142	SALAS DE LOS INFANTES	Pavimentación Plaza Mayor	297.000,00
FCL-2006	166	VALLEJIMENO	Pavimentación de calles	24.000,00
FCL-2006	166	COVANERA	Alumbrado Público	24.000,00

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Entidades Locales respectivas, quienes en ejercicio de la atribución efectuada, deberán ajustarse a la legislación vigente en materia contractual.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que éstos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A la vista de los expedientes tramitados al respecto y apreciando la urgencia en aquellas que han sido despachadas con posterioridad a la celebración de la Comisión y de las que se dará cuenta a ésta en la primera sesión que celebre en los términos que establece el art. 111 del Reglamento Orgánico de la Corporación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

AGUAS 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
3ª-Liq.	57	PADILLA DE ABAJO	Abastecimiento	2.972,76

F.C.L. 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	52	VILLAESCUSA LA SOLANA	Edif. Usos Múltiples	25.000,00

F.C.L. 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	82	VILLALDEMIRO	Inst. Deportivas	35.000,00

P.O.S. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	22	ARANDILLA	Abastecimiento	44.500,00

Inversiones 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Fras.	6	MADRID DE LAS CADERECHAS	Obra no clasificada	14.152,00

MODIFICACIONES

PLAN	CERT.	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2005	Unica	BARRIO DE MUÑO	Casa Consistorial	30.500,00
FCL-2005	Unica	CASCAJARES DE LA SIERRA	Edificio de Usos Múltiples	27.000,00
POS-2005	Unica	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	Inst. Deportiva	60.127,86
FCL-2006	Unica	PADILLA DE ABAJO	Pavimentación	39.621,59
FCL-2005	2ª-Liq.	QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	Pavimentación	4.256,31
POS-2005	Unica	SALDAÑA DE BURGOS	Pavimentación	34.935,08
FCL-2005	2ª-Liq.	SAN CLEMENTE DEL VALLE	Pavimentación	6.738,61
POL-2005	7ª	SANTA Mª MERCADILLO	Carretera	5.037,82
FCL-2005	Unica	VILLAVERDE DEL MONTE	Otras Dep. Admón.	30.881,86

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

CONTRATACIÓN

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
14 y Final	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Zona Norte. Año 2004.	UTE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L. - CONSTRUCTORA O.P. SAN EMETERIO, S.A.	14.978,52 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	183,43 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

Asimismo, se da cuenta de los siguientes Decretos de la Presidencia, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO núm. 6.856.- Vistas las Certificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes todas ellas a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2006, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa es aconsejable proceder a la aprobación de las certificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de los distintos ayuntamientos a la hora de abonar la obra a los contratistas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las certificaciones de obra que a continuación se relacionan:

P.O.S. 2004

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
4ª	6	PRADOLUENGO	Edif. Usos Múltiples	50.837,91
5ª-Liq.	6	PRADOLUENGO	Edif. Usos Múltiples	56.071,33

F.C.L. 2004

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	81	GRISALEÑA	Trat. Resid. Líq.	24.040,00

AGUAS 2004

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
4ª-Liq.	39	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	Abastecimiento	11.284,78
1ª	41	QUINTANAS DE VALDELUCIO	Abastecimiento	27.895,17
2ª	41	QUINTANAS DE VALDELUCIO	Abastecimiento	22.711,09
Unica	42	QUINTANILLA CABERROJAS	Abastecimiento	9.500,00
Unica	57	TOSANTOS	Abastecimiento	7.141,00

PENBU 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
3ª	305	VALLE DE TOBALINA	Carretera a Promediano	106.935,09
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		3.171,08
		Honorarios AMEPRO, S.A.		1.035,16
4ª	305	VALLE DE TOBALINA	Carretera a Promediano	68.745,09
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		2.038,58
		Honorarios AMEPRO, S.A.		665,47

P.O.L. 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª	196	ROBREDO TEMIÑO	Carretera	126.381,11
		Honorarios UTE mbg, eic		2.885,11
		Honorarios AMEPRO, S.A.		1.300,59
3ª-Liq.	196	ROBREDO TEMIÑO	Carretera	156.133,33
		Honorarios UTE mbg, eic		3.564,31
		Honorarios AMEPRO, S.A.		1.606,77
6ª	197	SANTA Mª MERCADILLO	Carretera	24.065,66
		Honorarios UTE mbg, eic		555,33
		Honorarios AMEPRO, S.A.		250,34
1ª	188	VIRTUS	Alcantarillado	36.602,03
2ª-Liq.	188	VIRTUS	Alcantarillado	52.397,97

P.O.S. 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
4ª	88	MELGAR DE FERNAMENTAL	Carretera	223.987,80
		Honorarios UTE mbg, eic		5.357,74
		Honorarios AMEPRO, S.A.		2.415,24
Unica	44	OLMEDILLO DE ROA	Abastecimiento	41.820,00
Unica	64	PERAL DE ARLANZA	Urbanización	55.000,00
Unica	24	QUINTANAVIDES	Cementerio	53.162,46
Unica	68	RUBENA	Pavimentación	49.586,75
Unica	94	SALGÜERO DE JUARROS	Pavimentación	30.000,00
2ª	26	SANTURDE	Saneamiento	49.995,64
3ª-Liq.	26	SANTURDE	Saneamiento	21.806,04
Unica	75	SUSINOS DEL PARAMO	Pavimentación	40.000,00

F.C.L. 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	40	ARGOTE	Otras Dep. Admón.	50.028,70
Unica	41	ARTIETA	Casa Consistorial	30.215,91
Unica	84	ARTIETA	Acceso Núcleos	37.666,04
Unica	220/1	ARROYO DE VALDIVIELSO	Pavimentación	24.000,00
1ª	119	BARBADILLO DEL PEZ	Pavimentación	29.617,26
Unica	21	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	Otras Dep. Admón.	29.725,00
Unica	127	CEBRECOS	Pavimentación	34.000,00
2ª-Liq.	93	CILLERUELO DE BEZANA	Abastecimiento	10.924,74
Unica	22	CUEVA DE JUARROS	Otras Dep. Admón.	25.000,00
2ª-Liq.	95	CUEVA DE MANZANEDO	Abastecimiento	21.714,41
Unica	136	FUENCALIENTE DE LUICIO	Pavimentación	30.000,00
4ª	218	QUINCOCES DE YUSO	Carretera	42.076,89
		Honorarios UTE mbg, eic		1.033,71
		Honorarios AMEPRO, S.A.		465,99
2ª-Liq.	27	RABE DE LOS ESCUDEROS	Otras Dep. Admón.	4.546,26
Unica	14	SALINILLAS DE BUREBA	Edif. Usos Múltiples	28.993,95
Unica	190	TORREPADRE	Pavimentación	35.550,00
Unica	71	URREZ	Cementerio	28.512,64

Inversiones 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Fras.	210/2	FRESNO DE RIO TIRON	Pavimentación	11.327,03

Inversiones 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Fras.	155/1	FUENTENE BRO	Otras Dep. Admón.	13.529,08
Fras.	169/1	HORMAZA	Alumbrado	17.996,80
Fras.	189/1	OTEO	Pavimentación	12.098,00
Fras.	156/1	PINILLA TRASMONTE	Casa Consistorial	11.372,48
Fras.	191/1	REVILLA DEL CAMPO	Pavimentación	14.638,91
Fras.	14	RUBLACEDO DE ARRIBA	Casa Consistorial	12.000,00
Fras.	203/1	SANTILLAN DEL AGUA	Abastecimiento	13.697,28
Fras.	152/1	TORTOLES DE ESGUEVA	Obra no clasificada	18.792,00
Fras.	195/1	VILLALBILLA DE GUMIEL	Pavimentación	12.000,00

Polígonos Industriales 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	5	PALACIOS DE LA S ^a	Urbanización	60.000,00

AGUAS 2005

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	7	ARAUZO DE SALCE	Abastecimiento	60.000,00
1 ^a	13	AUSINES, LOS	Abastecimiento	26.186,40
Unica	36	ESTEPAR	Abastecimiento	50.000,00
Unica	39	FUENTECEN	Abastecimiento	60.000,00
Unica	84	RIOSERAS	Abastecimiento	40.000,00
Unica	90	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	Abastecimiento	53.903,43
Unica	105	VALLES DE PALENZUELA	Abastecimiento	35.000,00

P.O.S. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2 ^a -Liq.	21	MELGAR DE FERNAMENTAL	Centro Social	50.497,71

F.C.L. 2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	84	QUINCOCES DE YUSO	Abastecimiento	30.000,00

Consultorios 2004

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
	43	SARRACIN	Consultorio Médico	1.283,68
	59	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	Consultorio Médico	184,27

Consultorios 2004

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
	55	VILLADIEGO	Consultorio Médico en BARRUELO DE VILLADIEGO	404,72

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES	2.439.929,26
--------------------------------------	---------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

Burgos, 15 de diciembre de 2006.- El Presidente, Vicente Orden Vigará. El Secretario General, José María Manero Frías.”

“DECRETO núm. 7.646.-

Vistas las certificaciones de obra y minutas de honorarios que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes al Quinto Plan Especial de Carreteras, obras de conservación de la red, Caminos Agrícolas 2004, PENBU 1990 y obras en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, contratadas por Diputación que se tramitan por la Sección de Contratación.

Considerando que, de conformidad con la Base Vigésima de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2006, aparecen conformadas por la Sección de Contratación y han sido fiscalizadas por los Servicios de Intervención de esta Entidad.

Considerando que las mismas han sido dictaminadas de conformidad por unanimidad de la Comisión de Contratación, en su reunión del día 12 de diciembre de 2006.

En uso de las atribuciones que en materia de contratación administrativa se confieren a la Presidencia por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificaciones introducidas por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Comisión de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad puedan efectuar esta Presidencia”; por cuanto antecede y atendiendo a razones de eficacia administrativa es aconsejable proceder a la aprobación de las certificaciones de obra y minutas de honorarios que nos ocupan antes de que se cierre el ejercicio presupuestario, aprobación que permitiría el abono de las cantidades que se adeudan a los Contratistas correspondientes. En atención a lo expuesto, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia de aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios que a continuación se detallan.

Segundo.-Aprobar las certificaciones de obra y minutas de honorarios por trabajos de dirección facultativa y asistencia técnica en materia de seguridad y salud, de las obras que se relacionan seguidamente:

QUINTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
5	Modificado técnico proyecto Acond. Ctra. Santibáñez del Val a Barriosuso del Val. 2ª Fase.	TEBYCON,S.A.	12.507,02 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	149,30 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	331,19 €
2	Acond. Ctra. BU-V-5008 de la CL-629 por Rioseras y Robredo Temiño a la BU-V-5021, 1ª Fase.	TEBYCON,S.A.	140.156,55 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.442,35 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	3.199,58 €
3	Acond. Ctra. BU-V-5008 de la CL-629 por Rioseras y Robredo Temiño a la BU-V-5021, 1ª Fase.	TEBYCON,S.A.	178.963,94 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.841,72 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	4.085,50 €

CAMINOS AGRICOLAS 2.004

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
4	Accto. y afirmado del Camino de Quincoces de Yuso a Relloso, 1ª Fase.	VICONSA, S.A.	11.836,80 €

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	131,09 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. - E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	290,80 €
5	Accto. y afirmado del Camino de Quincoces de Yuso a Relloso, 1ª Fase.	VICONSA, S.A.	34.230,16 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	379,09 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. - E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	840,94 €

PLAN PENBU 1990

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
5	Vía de comunicación entre Valderrama y Cubilla, 1ª Fase (Partido de la Sierra en Tobalina)	TEBYCON, S.A.	50.440,61 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	632,99 €
	Honorarios de dirección de obra	ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	2.068,37 €
6	Vía de comunicación entre Valderrama y Cubilla, 1ª Fase (Partido de la Sierra en Tobalina)	TEBYCON, S.A.	141.277,50 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.772,93 €
	Honorarios de dirección de obra	ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	5.793,25 €

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
4	Conservación, reposición y mejora Red Ctras. Diputación Provincial, Zona Sur. Año 2005.	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	0,00 €
6 y Final	Rampa de comunicación de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.	ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.L.	5.658,45 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	58,39 €

Tercero.- Ordenar el pago del importe de obra ejecutada, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión informativa de Contratación y a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

Burgos, 15 de diciembre de 2006.- El Presidente, Vicente Orden Vigara. El Secretario, José María Manero Frías.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA BU-V-6204 DE MELGAR DE FERNAMENTAL, INCLUIDA EN EL P.O.S. 2005, CERTIFICACIÓN 5ª LIQ.”.

Esta Junta de Gobierno a la vista de la solicitud formulada por la empresa, favorablemente avalada por la Dirección Técnica, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2006 acordó prorrogar el plazo de ejecución de la obra hasta el 16 de junio de 2006.

Posteriormente con fecha 9 de junio de 2006, dicha empresa adjudicataria solicita una nueva prórroga de tres meses para la ejecución de la obra, la cual fue informada desfavorablemente por la Dirección de la obra, declarando que los retrasos son imputables al contratista.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2006 se concede a “CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.” la prórroga de 3 meses solicitada, pero con la imposición de penalidades ya que la demora producida es imputable a la adjudicataria.

Considerando que las penalidades diarias aplicables vienen determinadas en el art. 95.3 del R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que supone una penalidad de 95,01 €/día, computable desde el 17 de junio de 2006.

Considerando que a la vista de lo establecido por parte de la Unidad de Planes Provinciales se practica la siguiente liquidación:

“LIQUIDACION DE PENALIDADES POR DEMORA, en la ejecución de la obra de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-V-6204 DE MELGAR DE FERNAMENTAL”.

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A.

ACUERDO DE ADJUDICACION: Junta de Gobierno de 9-Septiembre-2005.

- Fecha inicio de las obras: 24-Noviembre-2005
- Fecha de terminación: 25-Febrero-2006

Lo que conlleva la fijación de las penalidades que a continuación se detallan.

• Certificación n.º 5:

<u>Importe de la Penalidad</u> :	95,01 €/día.
<u>Periodo de liquidación</u> :	(del 05-10-06 al 02-11-06) = 29 días.
<u>Importe Total Penalidad</u> :	29 días x 95,01 €/día = <u>2.755,29 €</u>

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en su reunión del día 5 de diciembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aplicar a la empresa constructora Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A. la precedente liquidación de penalidades por demora en la ejecución de la obra de “acondicionamiento y refuerzo de firme de la Carretera BU-V-6204 de Melgar de Fernamental” por un importe total de la Certificación n.º 5 de 2.755,29.- €

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA BU-V-9141 DESDE LA CARRETERA BU-9200 AL CASCO URBANO DE SANTA MARÍA MERCADILLO, 1ª FASE”, INCLUIDA EN EL P.O.L. 2005, CERTIFICACIÓN 7ª.

Esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2006 acordó prorrogar el plazo de ejecución de la obra descrita hasta el próximo 15 de diciembre de 2006 con la imposición de penalidades a la adjudicataria.

Con fecha 16 de noviembre de 2006 se presenta para su tramitación la certificación núm. 7, expedida por la Dirección de Obra de fecha 3 de noviembre de 2006.

Considerando que las penalidades diarias aplicables vienen determinadas en el art. 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, lo que supone una penalidad de 51,34 €/día computables desde el 5 de octubre de 2006.

Considerando que a la vista de lo establecido por parte de la Unidad de Planes Provinciales se practica la siguiente liquidación:

LIQUIDACION DE PENALIDADES POR DEMORA, en la ejecución de la obra de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA BU-V-9141 DESDE LA CARRETERA BU-9200 AL CASCO URBANO DE STA. M^a MERCADILLO, 1^a FASE".

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES ARCEBANSA, S.A.

ACUERDO DE ADJUDICACION: Junta de Gobierno de 23-Septiembre-2005

- Fecha firma Acta de Replanto: 9-Diciembre-2005
- Duración del contrato: 6 Meses
- Fecha de terminación: 10-Junio-2006
- Fecha última prórroga concedida: Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 2006
- Duración del plazo prorrogado: 15-Diciembre-2006 con imposición de penalidades.

CERTIFICACION Nº 7:

Por tanto y en aplicación del art. 95.3 del R.D.L. 2/2000 citado, se establecen las penalidades que a continuación se detallan.

<u>Importe de la Penalidad</u> :	51,34 €/día.
<u>Periodo de liquidación</u> :	(del 05-10-06 al 03-11-06) = 30 días.
<u>Importe Total Penalidad</u> :	30 días x 51,34 €/día = <u>1.540,20 €</u>

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en su reunión del día 5 de diciembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aplicar a la empresa constructora Construcciones Arcebansa, S.A. la precedente liquidación de penalidades por demora en la ejecución de la obra de "Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera BU-V-9141 desde la carretera BU-9200 al casco urbano de Sta. M.^a Mercadillo, 1^a fase" por un importe total de la Certificación n.º 7 de 1.540,20.- €.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-720 DE BRIVIESCA A CEREZO DE RÍO TIRÓN, (COMPLEMENTARIO DE LA 1ª FASE)".

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 6.998, de fecha 29 de noviembre de 2006, presta su ratificación al mismo en lo que fuera procedente, siendo su tenor literal es como sigue:

"DECRETO.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2006, por procedimiento abierto y mediante subasta, adoptó el acuerdo de adjudicar a Construcciones Ismael Andrés S.A., la ejecución de las

obras de “Refuerzo de firme de la Carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, 1ª fase”, en el precio total de 494.188,18 euros (lo que representa un porcentaje de baja del 10,1476 % sobre el presupuesto base de licitación que ascendió a la cantidad de 550.000,00 euros).

Consta en el expediente documento técnico suscrito con fecha 28 de noviembre de 2006, por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Gutiérrez Peña, concerniente a las obras de “Refuerzo de firme de la Carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, (complementario de la 1ª fase)”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 110.000,00 euros.

Como consecuencia de la existencia de recursos generados por bajas en la adjudicación de obras, lo que a priori era de determinación imprevisible, al amparo de lo dispuesto por el artículo 141d) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), es factible acometer la ejecución de dichas obras complementarias ya que no figuran ni en el proyecto correspondiente a la fase adjudicada, ni en el contrato suscrito; así como confiar su ejecución Construcciones Ismael Andrés S.A. como contratista de la obra principal, de acuerdo con los precios que rigen para el contrato primitivo.

De conformidad con el informe emitido con fecha 28 de noviembre de 2006 por el Técnico autor del Proyecto, para la aplicación de lo establecido en el párrafo anterior, consta acreditada la concurrencia de los requisitos señalados por el artículo 141.d) del TRLCAP.

Resultando que la fecha límite para justificar la adjudicación de las obras es la del 30 de noviembre de 2006, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia para la adjudicación de las obras de referencia corresponde a esta Presidencia.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”; dado el perentorio plazo conferido para justificar la adjudicación del contrato, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a ISMAEL ANDRÉS, S.A. la obra de “Refuerzo de firme de la Carretera BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, (complementario de la 1ª Fase)”, en el precio total de 98.837,64 €, una vez aplicados los precios y la baja que rigen para el contrato primitivo.

Tercero.- Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pedro Lastra Palacios, y a la Ingeniera Técnica de Obras Públicas D.ª Basilia González González, integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.-EIC, S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras, Directores de la obra de referencia, cuya minuta de honorarios ascenderá a la cantidad de 2.510,14 €

Cuarto.- Designar a D. Raúl Ibáñez Martínez, integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por la Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 1.131,56 €

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere a la Partida 78.511.601.00 del Presupuesto General de la Corporación, que se hará efectivo una vez se aprueba la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes.

Sexto.- Reajustar el plazo para la ejecución total del contrato hasta el próximo 24 de abril de 2007.

Séptimo.- Reajustar el importe de la garantía definitiva y formalizar el correspondiente contrato.”

8.- PROPUESTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS ALAS DE DORMITORIOS Y DEL SALÓN DE ACTOS EN LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS (2ª FASE).

Por la Arquitecta y el Arquitecto Técnico de la Dirección Facultativa de las Obras reseñadas en el encabezamiento, con fecha 14 de diciembre de 2006, se formula propuesta cuyo contenido literalmente transcrito dice:

“En relación al cumplimiento del cronograma de la obra establecido para la Segunda Fase de las citadas obras, procede informar que los trabajos están siendo ejecutados según lo programado.

Si bien, y ante la necesidad de poner en servicio el salón de actos y aseos vinculados, situados en la Planta Baja del edificio y tres pasillos de dormitorios, en las Plantas Primera y Segunda, ya reformados, se ha concedido prioridad a la finalización de la remodelación de los mismos, para poder ser puestos a disposición del Centro en el menor plazo de tiempo posible y procurar de esta forma el traslado de ancianos a dichas estancias y el consiguiente desalojo de los espacios que quedan por reformar.

Se propone por parte de la Dirección Facultativa de las obras y con la conformidad de la Dirección del Centro, del Coordinador de Seguridad y Salud y del Contratista adjudicatario de las obras, la entrega y recepción parcial de las zonas descritas, tras la finalización de la reforma de las mismas, a finales del mes de Diciembre de 2006. Las unidades de obra del presupuesto correspondiente a estas zonas se recogen en las certificaciones emitidas hasta la fecha y en la que se emitirá transcurrido el presente mes.

Los espacios a entregar disponen de accesos propios desde el exterior y quedarán conectados a la parte de la Residencia actualmente en funcionamiento, pudiendo ser utilizados sin producirse interferencia alguna con el resto de la obra, que contará con acceso y comunicaciones totalmente independizadas.

Se adjunta esquema gráfico detallado del estado de las distintas plantas del edificio.

La recepción parcial propuesta no aparece consignada expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares del correspondiente expediente de contratación, al considerarse, en principio, la totalidad de la Segunda Fase de la reforma como una obra completa.

No obstante se considera suficientemente justificada su procedencia, a fin de mejorar la atención personalizada al residente, evitando mayores trastornos a la Residencia y en definitiva, a la Diputación Provincial de Burgos.

Se emite el presente informe a fin de obtener, si así se acordara, la oportuna autorización para la entrega indicada, con el consiguiente y posterior levantamiento del acta de recepción parcial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 147 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Al respecto, en su vertiente jurídica, es aplicable el artículo 147.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), que dispone que “podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato”, en este sentido, según queda reflejado en el informe transcrito, las obras a entregar disponen de accesos propios desde el exterior y quedarán conectadas a la parte de la Residencia actualmente en funcionamiento, pudiendo ser utilizadas sin producirse interferencia alguna con el resto de la obra, que contará con acceso y comunicaciones totalmente independizadas. Todo ello sin detrimento alguno en cuanto a se refiere a la seguridad, al funcionamiento regular del Centro, y al correcto desenvolvimiento de la obra pendiente de ejecutar, como se acredita con la conformidad de la Dirección del Centro, del Coordinador de Seguridad y Salud y del Contratista adjudicatario de las obras.

Por su parte el apartado 6 del citado artículo 147 del TRLCAP, aun incluso sin el requisito formal de la recepción, subordina el acuerdo de ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, a la concurrencia de razones excepcionales de interés público, siempre y cuando estas se encuentren motivadas en el expediente, como sucede en el supuesto que nos ocupa con la mejora en la atención personalizada al residente, evitando mayores trastornos a la Residencia, y en definitiva a la Diputación.

De conformidad con el artículo 108 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en los casos en que haya lugar a recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas y recepciones respectivas.

Por último, reseñar que conforme dispone el artículo 59.1 del TRLCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, e incluso modificarlos por razones de interés público, lo que sucede en el caso que nos ocupa por ser conforme al ordenamiento jurídico, y a los principios de buena administración.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de dicha propuesta, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la recepción parcial del salón de actos y aseos vinculados, situados en la Planta Baja del edificio y tres pasillos de dormitorios, en las Plantas Primera y Segunda, incluidos en las obras de remodelación y adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas (2ª fase), con la localización y extensión que se reflejan en el esquema gráfico en que se detalla el estado de las distintas plantas del edificio.

Segundo.- Que, con la participación de las personas que legalmente deban intervenir, se proceda a protocolizar el acta correspondiente, a todos los efectos que

procedan, y en particular la substanciación del plazo de garantía de las partes de obra recibidas.

9.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO CONFERIDO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES EN OÑA (BURGOS).

Con relación a la solicitud de prórroga cursada, en el Registro General de la Diputación con fecha de entrada del 13 de diciembre de 2006, por la Unión Temporal de Empresas Joca Ingeniería y Construcciones S.A. – Jovilma Construcciones S.L., adjudicataria del concurso convocado para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y la Urbanización y Construcción de “Dos Centros de Personas Mayores en la Villa de Oña. Burgos”.

Consta en el expediente informe emitido por los técnicos designados para el seguimiento de los trabajos, en el que se especifica lo siguiente:

“1.- El contrato entre la Diputación Provincial de Burgos y la U.T.E. adjudicataria se firmó con fecha 27 de Noviembre de 2006 y que, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, se fija, a partir del día siguiente a la formalización del contrato, un plazo de treinta días para la Redacción del Proyecto de Ejecución y del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.

2.- Tras las oportunas reuniones con los responsables del actual Centro Psicogeriátrico de San Salvador de Oña, se han planteado modificaciones y objeciones al programa del Proyecto Básico primitivo, resultando necesario debatirlas y resolverlas durante la redacción del Proyecto de Ejecución.

3.- La Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León informó favorablemente el citado Proyecto Básico, si bien, quedaron pendientes en su informe determinadas cuestiones de carácter técnico a solucionar o aclarar durante la redacción del futuro Proyecto de Ejecución.

4.- Los técnicos designados por la Diputación Provincial de Burgos para el seguimiento y la supervisión de los trabajos de redacción del Proyecto de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud han exigido al equipo redactor la contemplación de todos los aspectos anteriormente citados así como la inclusión de las mejoras propuestas por la U.T.E. adjudicataria en el documento definitivo que ha de servir para la construcción de los Centros.

Por todo lo anterior y a la vista de la magnitud y la complejidad del proyecto a desarrollar, se considera oportuna la concesión de una ampliación de plazo de UN MES para que el contratista pueda cumplir sus compromisos, emplazando la entrega de la documentación al día 28 de Enero de 2007.

Asimismo, procede informar que las causas del retraso no son imputables al contratista y que la prórroga propuesta se ajusta a lo establecido en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio), y en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos (R.D. 1098/2001 de 12 de octubre), respecto a las demoras y prórrogas en los contratos.

Todo ello sin perjuicio de lo que el órgano de contratación acuerde al respecto.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a la Unión Temporal de Empresas JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES S.L. la prórroga solicitada para la REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE “DOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES EN LA VILLA DE OÑA . BURGOS”, de forma que dicha documentación esté entregada antes del día 28 de enero de 2007.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

10.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “VÍA DE COMUNICACIÓN ENTRE VALDERRAMA Y CUBILLA, 1ª FASE”.

Con fecha 23 de Octubre de 2006 la empresa adjudicataria de las obras indicadas, TEBYCON, S.A. cursa escrito en el que expone que debido a las condiciones meteorológicas sobrevenidas desde octubre, consistentes en lluvias, bajas temperaturas, heladas y demás acontecimientos venideros, incrementados por la localización geográfica donde se ejecutan las obras, resulta imposible la continuación de las unidades de obra pendientes de ejecutar consistentes en: “Formación y compactación de terraplén”, “Formación de base granular de zahorra artificial”, “Extensión de mezcla bituminosa caliente”, “Emulsión catiónica ECR-1” y “Extensión y compactación de capa de rodadura antideslizante formada por lechada bituminosa”, por lo que solicitan la suspensión de la obra y la ampliación del plazo de ejecución.

Visto el informe favorable emitido con fecha 29 de Noviembre de 2006 por D. Javier Ramos García, Director Facultativo de la obra, en el que señala, que las obras se realizan en una pista en alta montaña, que las capas de firme deben compactarse con unas determinadas condiciones de humedad, y que la capa de rodadura ha de realizarse con buenas condiciones de temperatura y humedad, lo que no se puede obtener en esta zona durante los meses invernales.

Por la Dirección Facultativa se propone la suspensión de las obras hasta la mejoría del tiempo entendiéndose que podrán estar terminadas a fecha 31 de mayo de 2007, estimándose que las causas de la demora no son imputables al contratista.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, en su reunión del día 12 de diciembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a TEBYCON, S.A., la prórroga solicitada para la ejecución de la obra de “VÍA DE COMUNICACIÓN ENTRE VALDERRAMA Y CUBILLA (1ª FASE) PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA (BURGOS)”, incluidas en el Plan PENBU 1990, de forma que el acta de recepción de las obras esté en condiciones de ser suscrita con antelación al 31 de Mayo de 2007.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

11.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “OBRAS DE REFORMA DEL COLEGIO SANTA MARÍA LA MAYOR DE FUENTES BLANCAS”.

Con relación al escrito cursado en el Registro General de la Diputación, con fecha de entrada del 14 de diciembre de 2006, por D. MANUEL BELLO ANDRÉS (PINTURAS MABE), adjudicatario del contrato para la ejecución de las obras reseñadas en el encabezamiento, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2006, y en el que se preveía un plazo de ejecución de un mes; en el que solicita que, por problemas burocráticos, así como por el elevado número de fiestas que existen en este mes, no se podrá concluir la obra en la fecha especificada, razón por la cual solicita un aplazamiento de otro mes más para el final de dichos trabajos.

Consta en el expediente informe emitido con fecha 18 de diciembre de 2006 por el Técnico Provincial Director de los Trabajos, en el que, comprobadas las circunstancias concurrentes, se informa favorablemente la prórroga de un mes solicitada, así como que las causas del retraso no son imputables al contratista.

Asimismo, procede informar que la prórroga propuesta se ajusta a lo establecido en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio), y en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos (R.D. 1098/2001 de 12 de octubre), respecto a las demoras y prórrogas en los contratos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. MANUEL BELLO ANDRÉS (PINTURAS MABE) la prórroga solicitada para la ejecución de las “OBRAS DE REFORMA DEL COLEGIO SANTA MARÍA LA MAYOR DE FUENTES BLANCAS”, de forma que esté en condiciones de ser recibida con antelación al día 22 de enero de 2007.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución del contrato se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

12.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE USADO DE AUTOMOCIÓN EN EL MEDIO RURAL, 2006.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2006, prestó su aprobación a las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la instalación de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural, 2006.

Estas Bases fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 189, de 4 de octubre de 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión del día 29 de noviembre de 2006, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones con destino a la instalación de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural, año 2006.

ENTIDAD	NUMERO	SUBVENCION
Aguas Candidas	1	1.800
Alfoz de Bricia	1	1.800
Alfoz de Santa Gadea	1	1.800
Calzada	1	1.800
Castil de Lences	1	1.800
Castil de Peones	1	1.800
Castresana de Losa	1	1.800
Castrillo de Riopisuerga	1	1.800
Comarca del Arlanzon	1	1.800
Corralejo	1	1.800
Cubillos de Losa	1	1.800
Escuderos	1	1.800
Fresno de Losa	1	1.800
Hinojal de Riopisuerga	1	1.800
Las Heras	1	1.800
Lastras de la Torre	1	1.800
Man. Paramos y Valles	4	7.200
Man. Valle Rio Riaza	3	5.400
Padrones de Bureba	1	1.800
Quintanas de Valdelucio	1	1.800
Quintanavides	1	1.800
Rebolledo Traspaña	1	1.800
Relloso	1	1.800
Rio Quintanilla	1	1.800
Salinillas de Bureba	1	1.800
Villaescobedo	1	1.800
Villalacre	1	1.800
Villariego	1	1.800
TOTAL	33	59.400

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 46.533.762.01 del Presupuesto General de esta Entidad, según informe de Intervención.

13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO EN TERRENOS COMUNALES O DE PROPIOS, 2006.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2006, prestó su aprobación a las Bases de la Convocatoria para la concesión de

subvenciones a Entidades Locales, para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en terrenos comunales o de propios, 2006.

Estas Bases fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 199, de 19 de octubre de 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión del día 29 de noviembre de 2006, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en terrenos comunales o de propios, año 2006.

ENTIDAD LOCAL	KMS.		SUBVENCION
	CERCA	ABREV.	
ANGULO DE MENA	1,60	3	3.500
BARBADILLO DEL MERCADO	2,50		3.000
BRIVIESCA	0,00	1	500
CANICOSA DE LA SIERRA	2,00		4.400
CANIEGO	0,00	1	500
CILLERUELO DE BEZANA	2,50		3.000
COMUNIDAD T. FUENTEÑALBO	0,00	2	1.000
FUENCALIENTE DE LUCIO	2,00	2	3.400
FUENCIVIL	0,00	1	500
GALLEJONES	3,00	1	4.100
GREDILLA DE SEDANO	0,00	3	1.500
HORTIGÜELA	2,00		2.400
HOYUELOS DE LA SIERRA	4,00		4.500
HUERTA DE REY	0,00	2	1.000
JARAMILLO DE LA FUENTE		2	1.000
JARAMILLO QUEMADO	11,00	5	10.000
LA MOLINA DEL PORTILLO	0,00	2	1.000
LAS MACHORRAS		4	2.000
MADRIGAL DEL MONTE	0,00	2	1.000
MENAMAYOR	1,50	0	1.800
PIEDRAHITA DE MUÑO	2,00		2.400
QUINTANA DE LOS PRADOS	8,00		7.000
QUINTANALOMA	4,00		4.000
RENEDO DE LA ESCALERA	4,27		5.000
ROSIO	3,00	1	4.000
SALAZAR DE AMAYA	0,00	5	2.500
TORRES DE ABAJO	6,00		7.000
VALLE DE VALDEBEZANA	5,00	0	6.000
TOTAL			88.000

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 45.711.762.00 del Presupuesto General de esta Entidad, según informe de Intervención.

14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO, 2007.

La Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio ambiente en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, informó favorablemente y por unanimidad la realización de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de Caminos Rurales de acceso a zonas de cultivo, 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 21 de noviembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención de 1 de diciembre de 2006.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de Caminos Rurales de acceso a zonas de cultivo, 2007, con un presupuesto de 600.000 €, que se aplicará con cargo a la partida 44.511.762.00 del Presupuesto.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

Con anterioridad a tratarse del siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. José Pampliega de la Torre, por tener que asistir a un acto docente.

15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, 2007.

La Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio ambiente en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, informó favorablemente y por unanimidad la realización de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 21 de noviembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención de 1 de diciembre de 2006.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario, 2007, con

un presupuesto de 75.000 €, que se aplicará con cargo a la partida 44.511.762.00 del Presupuesto.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE USADO DE AUTOMOCIÓN EN EL MEDIO RURAL, 2007.

La Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio ambiente en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, informó favorablemente y por unanimidad la realización de la Convocatoria de subvenciones con destino a la instalación de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 21 de noviembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención de 1 de diciembre de 2006.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones con destino a la instalación de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural, año 2007, con un presupuesto de 60.000 €, que se aplicará con cargo a la partida 46.533.762.01 del Presupuesto.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

17.- PROPUESTA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE REGANTES “CANALES DEL ARLANZÓN” PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SECANO EN REGADÍO O MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS EXISTENTES (CERTIFICACIONES 1ª A 4ª).

La Comisión de Gobierno celebrada por esta Diputación Provincial en sesión de 13 de diciembre de 2001, aprobó la concesión de una subvención a la Comunidad de Regantes “Canales del Arlanzón”, de Tardajos (Burgos) por importe de 360.607,26 € (60.000.000 ptas.) para las obras de modernización del regadío de la zona baja T.M.

de Frandovínez, Cobia, Estépar, Celada del Camino, Villavieja de Muñó y Quintanilla Somuño (Burgos), fases I y II de dicha Comunidad.

La citada Comunidad ha presentado la siguiente documentación:

Facturas justificativas por importe de 69.317,50 €, y certificaciones de obra nº 1, 2, 3 y 4 del contrato de la obra para la mejora y modernización del regadío de dicha Comunidad de Regantes, y asimismo certificaciones nº 1, 2, 3 y 4 del contrato de asistencia a la Dirección Facultativa debidamente compulsadas y aprobadas por la Comunidad de Regantes, por la Dirección Técnica, por el contratista y por SEIASA del Norte, por importe de 132.648,69 €.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente en su reunión del día 1 de julio de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Hacer efectivo el abono de la subvención concedida a la Comunidad de Regantes “Canales del Arlanzón”, de Tardajos (Burgos) por importe de 46.211,66 €, correspondiente a las Certificaciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, equivalente al 20% de las certificaciones presentadas e inferior al 70% de las facturas.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la partida 44.711.789-01R71001, del Presupuesto de esta Entidad.

18.- PROPUESTA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE REGANTES “CANALES DEL ARLANZÓN” PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SECANO EN REGADÍO O MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS EXISTENTES (CERTIFICACIONES 5ª A 7ª).

La Comisión de Gobierno celebrada por esta Diputación Provincial en sesión de 13 de diciembre de 2001, aprobó la concesión de una subvención a la Comunidad de Regantes “Canales del Arlanzón”, de Tardajos (Burgos) por importe de 360.607,26 € (60.000.000 ptas.) para las obras de modernización del regadío de la zona baja T.M. de Frandovínez, Cobia, Estépar, Celada del Camino, Villavieja de Muñó y Quintanilla Somuño (Burgos), fases I y II de dicha Comunidad.

La citada Comunidad ha presentado la siguiente documentación:

Facturas justificativas por importe de 165.116,24 € y certificaciones de obra nº 5, 6 y 7 del contrato de la obra para la mejora y modernización del regadío de dicha Comunidad de Regantes, y asimismo certificaciones nº 5, 6 y 7 del contrato de asistencia a la Dirección Facultativa debidamente compulsadas y aprobadas por la Comunidad de Regantes, por la Dirección Técnica, por el contratista y por SEIASA del Norte, que suman 550.387,47 €,

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente en su reunión del día 1 de julio de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Hacer efectivo el abono de la subvención concedida a la Comunidad de Regantes “Canales del Arlanzón”, de Tardajos (Burgos) por importe de 110.077,49 €, correspondiente a las Certificaciones 5ª, 6ª y 7ª, equivalente al 20% de las certificaciones presentadas e inferior al 70% de las facturas.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la partida 44.711.789-01R71001, del Presupuesto de esta Entidad.

Con anterioridad a tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Maraño.

19.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABALLO LOSINO “EL BARDOJAL”, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES CULTURALES, DEPORTIVOS Y MEDIOAMBIENTALES DE ESTA RAZA AUTÓCTONA.

Vistos:

- a) El borrador del citado Convenio de colaboración.
- b) El informe jurídico de la Secretaría General de 19 de julio de 2006.
- c) El informe de fiscalización de la Intervención de 20 de noviembre de 2006.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión del día 14 de junio de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Informar favorablemente la formalización del Convenio de Colaboración a suscribir entre esta Diputación Provincial y la Asociación de Criadores de Caballo Losino “El Bardojal”, para la promoción de los valores culturales, deportivos y medioambientales de esta raza autóctona, y

Segundo.- Elevar el citado Convenio al Pleno de la Corporación para su aprobación, por extender sus efectos durante dos años en cuanto a las aportaciones de la Diputación, proponiendo se faculte al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue para su firma.

Con anterioridad a tratarse del siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Maraño y se ausenta el Diputado D. Víctor Escribano Reinosa.

20.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA REUBICACIÓN O AMPLIACIÓN DE NEGOCIOS EMPRESARIALES EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2006.

ANTECEDENTES.-

Primero.– Las Bases reguladoras de la presente Convocatoria fueron aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día dos de junio de 2006, destinando gasto, para tal fin, por importe de 1 millón de euros. Las citadas Bases se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, núm.122, de 28 de junio de 2006. El plazo de presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, finalizó el 17 de agosto de 2006.

Segundo.– Con fecha 3 de octubre de 2006 el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura ha emitido informe en el que se ha efectuado el examen de las solicitudes y de la documentación presentada por lo interesados concurrentes al presente procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero.– Posteriormente, con fecha 11 de octubre, se ha constituido la Comisión técnica a que hace referencia el artículo 11 de las bases de la Convocatoria, componiendo dicho órgano asesor D. Luis Alfonso Manero Torres, en su condición de Jefe del Servicio, D. Juan Antonio Vicente Domingo, en su condición de Jefe de la Sección de Asesoramiento Urbanístico y D.^a Laura García Juárez, en su condición de Arquitecta provincial.

El citado artículo dispone que, como órgano asesor, podrá constituirse una Comisión técnica de estudio y asesoramiento cuya composición obedecerá exclusivamente a criterios de discrecionalidad técnica. Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas y formulará una propuesta previa, a modo de simple recomendación, la cual no tendrá carácter vinculante.

Cuarto.– La Comisión técnica ha procedido al estudio y evaluación de las solicitudes presentadas y ha formulado una propuesta previa, a modo de recomendación.

En el citado informe asimismo se ha apreciado la existencia de una causa de incompatibilidad en una de las entidades que han concurrido al presente procedimiento, concretamente la Sociedad Cooperativa SERPAA, ya que se ha advertido que el presidente de esta Cooperativa, D. Víctor Escribano Reinosa, es miembro de esta Corporación Provincial, por lo que se ha procedido a analizar si procede, legalmente, que esa Entidad pueda reunir la condición de beneficiaria de la presente subvención.

A tal efecto, se ha puesto de manifiesto que el régimen jurídico aplicable está constituido por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, que incluye los requisitos para obtener la condición de beneficiario. El citado precepto dispone, en su apartado segundo, letra d), lo siguiente:

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

... Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

El requisito citado esta asimismo previsto en el artículo 20.1.d) de la Ordenanza Provincial General de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de esta Diputación provincial en sesión de fecha 13 de febrero de 2006.

Esta previsión legal determinaría, por sí sola, la exclusión del presente procedimiento de concesión de subvenciones de la Sociedad Cooperativa SERPAA por causa de que su Presidente, que ostenta la representación de esa entidad de acuerdo con sus Estatutos, reúne también en su persona la condición de diputado provincial.

Ahora bien, como también se dispone en el mentado artículo 13.2 d) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, el requisito para reunir la condición de beneficiario de la subvención debe ponerse en conexión con la propia Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ya que aquel precepto señala textualmente que tal requisito debe ser aplicado *en los términos establecidos en la misma*, concretamente en los términos de su artículo 203, en cuyo apartado segundo se dice literalmente que:

Quando se produzca una situación de incompatibilidad, los afectados deberán optar entre la renuncia al puesto de Diputado Provincial o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad.

En consecuencia, la Comisión técnica ha entendido que la Sociedad Cooperativa SERPAA puede resultar beneficiaria de la subvención siempre que previamente D. Víctor Escribano Reinosa opte a renunciar a su condición de Diputado provincial o a su condición de Presidente de la Cooperativa y, en este último supuesto, sin que tenga facultad alguna de representación. Solución que es plenamente acorde, por otra parte, con lo dictaminado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en informe 6/97, de 20 de marzo de 1997, en el que preguntado a ese órgano consultivo acerca del momento en que debe producirse la opción de renuncia –con anterioridad o con posterioridad a la adjudicación– se contestó que, con toda evidencia, la adjudicación no puede hacerse a persona incompatible, por lo que la renuncia al cargo tendría que producirse con anterioridad a la adjudicación.

Quinto.– La Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio–Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios actúa como órgano colegiado, a los efectos previstos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, y ha emitido con los votos a favor de los Sres. Diputados del Partido Popular y del Sr. Diputado de Solución Independiente, con la abstención de los Sres. Diputados del Partido Socialista, dictamen en el que ha aprobado la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Valoración obrante en el expediente.

Sexto.– Una vez transcurrido el trámite de audiencia concedido, en virtud del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2.006 a la Cámara de Comercio e Industria de Burgos, Caja Burgos, Caja Círculo y Caja Rural de Burgos, en su condición de Entidades signatarias del Convenio específico de Colaboración de 28 de marzo de 2006, en materia de Cooperación en el

Fomento de Medidas dirigidas a la Creación de Empleo, procede que esta Junta de Gobierno adopte el acuerdo definitivo:

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.– Resolver la Convocatoria de Ayudas a empresas para la reubicación o ampliación de negocios empresariales en el medio rural de la provincia de Burgos, correspondientes al presente año 2006, y comprometer gasto para tal fin por importe de 347.300 euros.

Segundo.– La valoración de las solicitudes presentadas por los interesados que han concurrido al presente procedimiento, de acuerdo con el artículo 6º de las bases, ha sido la siguiente:

SOCIEDAD COOPERATIVA SERPAA, núm. C.I.F: F09241134

- Por el desarrollo de la actividad en el sector agroalimentario, como sector económico estratégico para el medio rural burgalés y empleo de energía renovable: 40 puntos
 - Por los nuevos empleos implantados con la nueva actividad: 30 puntos
 - Por la presencia mayoritaria, en su implantación, de mujeres, jóvenes e inmigrantes, 10 puntos
 - Por tener la forma jurídica de cooperativa laboral: 10 puntos
- TOTAL: 90 puntos**

CATALINA DÍAZ DELGADO, núm. D.N.I.: 13755967–N

- No se ajusta al objeto de la Convocatoria por no consistir el proyecto en la apertura de nueva sede empresarial en el medio rural burgalés
- TOTAL: 0 puntos**

ANA SÁEZ, núm. D.N.I.: 71244605–N

- No se ajusta al objeto de la Convocatoria por no consistir el proyecto en la apertura de nueva sede empresarial en el medio rural burgalés
- TOTAL: 0 puntos**

CANTERAS EL CUBANO, S.L., núm. C.I.F: B39408299

- Por el desarrollo de la actividad en un sector económico estratégico para el medio rural burgalés: 20 puntos
 - Por los nuevos empleos implantados con la nueva actividad: 15 puntos
 - Por la presencia mayoritaria, en su implantación, de mujeres, jóvenes e inmigrantes, 5 puntos
- TOTAL: 40 puntos**

FRANCISCO DE BORJA ANGULO ANGULO, núm. DNI: 78880200–K

- No se ajusta el proyecto al objeto de la Convocatoria, por consistir en un traslado empresarial a producir entre localidades de la provincia de Burgos.

TOTAL: 0 puntos

CUBIERTAS ROVI, S.L., núm. C.I.F: B09398561

- Se inadmite la solicitud por carecer manifiestamente de fundamento

SERAFÍN ARAÚS GUTIÉRREZ, núm. D.N.I.: 13052344-M

- Por el desarrollo de la actividad en un sector económico estratégico para el medio rural burgalés: 3 puntos
- Por los nuevos empleos implantados con la nueva actividad: 1 puntos

TOTAL: 4 puntos

JUAN JOSÉ GANDÍA GONZÁLEZ, núm. D.N.I.: 16277311-G

- Por el desarrollo de la actividad en un sector económico estratégico para el medio rural burgalés: 3 puntos
- Por los nuevos empleos implantados con la nueva actividad: 1 puntos

TOTAL: 4 puntos

LABRADOR AGUADO JOSÉ Y ORTEGA VILLANUEVA PILAR, SOCIEDAD CIVIL, núm. C.I.F: G09438805

- Por el desarrollo de la actividad en un sector económico estratégico para el medio rural burgalés: 10 puntos
- Por los nuevos empleos implantados con la nueva actividad: 3 puntos

TOTAL: 13 puntos

CLEMENTE SÁIZ RUIZ, núm. D.N.I.: 71244604-B

- Se inadmite la solicitud por carecer manifiestamente de fundamento

Tercero.– De acuerdo con la valoración efectuada y del criterio de la concurrencia competitiva se conceden las siguientes ayudas económicas a los proyectos que a continuación se relacionan:

CANTERAS EL CUBANO, S.L.

Descripción del proyecto: Puesta en marcha de una empresa dedicada a la explotación arenera y construcción de una planta de elaboración de hormigón en Cilleruelo de Bezana

Aspectos del proyecto considerados en la valoración: Ampliación de negocio empresarial asentado en Cantabria a fin de ubicar en la provincia de Burgos una

explotación de áridos y una planta de elaboración de hormigón; elevado número de puestos de trabajo proyectados; importe de la inversión prevista; incluye instalación de servicio containers de recogida de residuos inertes para su posterior tratado; solvencia del proyecto: consta la documentación presentada de presupuesto detallado y plano de instalación

Importe de la subvención: 92.000 euros

D. SERAFÍN ARAÚS GUTIÉRREZ

Descripción del proyecto: Implantación de Bodega en Villahoz.

Aspectos del proyecto considerados en la valoración: Actividad en el sector agrario; solvencia del proyecto: consta la documentación presentada de Memoria descriptiva de la actividad elaborado por Estudio de Ingeniería agraria y análisis económico-financiero.

Importe de la subvención: 9.200 euros

D. JUAN JOSÉ GANDÍA GONZÁLEZ

Descripción del proyecto: Implantación de Línea de calibrado de cereza en Rucandio –Valle de las Caderechas–

Aspectos del proyecto considerados en la valoración: Actividad en el sector agrario; solvencia del proyecto: consta la documentación presentada de Memoria descriptiva de la actividad elaborado por Estudio de Ingeniería agraria y análisis económico-financiero.

Importe de la subvención: 9.200 euros

LABRADOR AGUADO JOSÉ Y ORTEGA VILLANUEVA PILAR, SOCIEDAD CIVIL

Descripción del proyecto: Implantación de una panadería industrial en Lerma.

Aspectos del proyecto considerados en la valoración: importe de la inversión prevista; creación de empleo; solvencia del proyecto: consta la documentación presentada de memoria económico-financiera.

Importe de la subvención: 29.900 euros

Cuarto.– Verificada la renuncia efectuada por D. Víctor Escribano Reinoso a su condición de Presidente de la SOCIEDAD COOPERATIVA SERPAA, en reunión celebrada por el Consejo Rector de esa Sociedad el día 17 de octubre de 2.006, acordando asimismo ese Consejo aceptar dicha renuncia y revocar los poderes

otorgados en su día a aquél como presidente de la Sociedad Cooperativa. Teniendo en cuenta que tal renuncia y el correspondiente acuerdo social han sido formalizados ante esta Diputación Provincial mediante escritura pública nº 2.329, de fecha 6 de noviembre de 2.006, ante la Il.ª Notaria D^a Ana María Mateos Agut, del Il.º Colegio de Notarios de Burgos. Y que tal situación implica que, desde ese momento, el Sr. Escribano Reinoso ya no ostenta la condición de Representante legal de la Sociedad Cooperativa Serpaa, habiendo desaparecido la situación de incompatibilidad que concurría sobre esa entidad.

En consecuencia, de acuerdo con la valoración efectuada y del criterio de la concurrencia competitiva se concede la siguiente ayuda económica:

SOCIEDAD COOPERATIVA SERPAA

Descripción del proyecto: Construcción de una Planta de deshidratación y granulación de forrajes y derivados (biomasa) en la provincia de Burgos.

Aspectos del proyecto considerados en la valoración: forma societaria; volumen de la inversión: adquisición de terrenos, construcción de una nave industrial de 1.500 m², una nave almacén, oficinas y laboratorio, total inversión prevista: 3.650.000 euros; elevado número de puestos de trabajo previstos (20); tratarse de una alternativa ante los graves problemas que sufre el sector de la remolacha–azucarera debido las reformas de la OCM del azúcar; valor ecológico; solvencia del proyecto: anteproyecto de la actividad, informe de viabilidad, presupuesto de la instalación industrial.

Importe de la subvención: 207.000 euros,

Quinto.– De conformidad con el artículo 15 de las bases de la Convocatoria, las subvenciones concedidas se abonarán previa justificación de las inversiones y de los gastos realizados.

Sexto.– De conformidad con el artículo 14.3 Y 16.7, párrafo segundo, de las bases de la Convocatoria, los documentos de justificación deberán ser presentados en el Registro General de esta Diputación antes del día 30 de junio de 2.007.

Séptimo.– Notificar el presente acuerdo a los interesados y las Entidades signatarias del Convenio específico de Colaboración, de fecha 28 de marzo de 2006, en materia de Cooperación en el Fomento de Medidas dirigidas a la Creación de Empleo a través de la implantación o ampliación de empresas en el medio rural de la provincia de Burgos: Cámara de Comercio e Industria de Burgos, Caja Burgos, Caja Círculo y Caja Rural de Burgos.

Con anterioridad a tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Víctor Escribano Reinoso.

21.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN LLEVADOS A CABO POR LA FUNDACIÓN CANDEAL-PROYECTO HOMBRE, DENTRO DEL III PLAN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIA.

Dentro del III Plan Provincial de Drogodependencias, aprobado por el Pleno Corporativo de 7 de noviembre de 2003, se establece dentro de sus objetivos dar continuidad a la organización de Cursos de Prevención y talleres a los diferentes agentes del tejido social, para que puedan actuar como mediadores preventivos con la población.

Dichos Cursos han tenido una duración de 746 horas, y han sido impartidos por el Area de Prevención de Proyecto Hombre, en distintos municipios de la provincia, y en un total de 12 CEAS.

En el expediente consta documento de solicitud de retención de crédito por parte de la Directora del Área de Bienestar Social, Sanidad y Mayores de 14 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Cursos de Formación llevados a cabo en los distintos municipios integrantes en el II Plan Provincial de Drogodependencias, por un importe de 24.140,00 €

Segundo.- Abonar dicha cantidad al Proyecto Hombre-Fundación Candéal.

Tercero.- Aplicar dicho gasto a la partida presupuestaria 39.323.226,00.

Con anterioridad a tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se ausenta de la sesión la Diputada Provincial D.^a Montserrat Aparicio Aguayo, para atender asuntos propios de su competencia de Planes Provinciales.

22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES, 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2006, informó favorablemente y por unanimidad la realización de la Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 22 de noviembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención de 28 de noviembre de 2006.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales, año 2007, con un presupuesto de 210.000 €, que se aplicará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las

subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

23.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA DE ARTE, 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2006, informó favorablemente y por unanimidad las Bases de la Muestra de Arte, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 22 de noviembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención de 28 de noviembre de 2006.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Muestra de Arte, año 2007.

Segundo.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

24.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE COROS BURGALÉSES, 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2006, informó favorablemente y por unanimidad las Bases del Concurso Provincial de Coros Burgaleses, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 22 de noviembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención de 28 de noviembre de 2006.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Provincial de Coros Burgaleses, año 2007, con un presupuesto de 18.000 €, que se aplicará con cargo a la partida 16.451.226.00 del Presupuesto.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

25.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE COROS PARROQUIALES, 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2006, informó favorablemente y por unanimidad las Bases del Concurso Provincial de Coros Parroquiales, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 22 de noviembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención de 28 de noviembre de 2006.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Provincial de Coros Parroquiales, año 2007, con un presupuesto de 15.000 €, que se aplicará con cargo a la partida 16.451.226.00 del Presupuesto.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

26.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE BAILES BURGALÉSES, 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2006, informó favorablemente y por unanimidad las Bases del Concurso Provincial de Bailes Burgaleses, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 22 de noviembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención de 28 de noviembre de 2006.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Provincial de Bailes Burgaleses, año 2007, con un presupuesto de 25.000 €, que se aplicará con cargo a la partida 16.451.226.00 del Presupuesto.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

27.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE TEATRO NO PROFESIONAL, 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2006, informó favorablemente y por unanimidad las Bases del Concurso Provincial de Teatro No Profesional, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 22 de noviembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención de 28 de noviembre de 2006.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Provincial de Teatro No Profesional, año 2007, con un presupuesto de 25.000 €, que se aplicará con cargo a la partida 16.451.226.00 del Presupuesto.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

28.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CAMPANEROS, 2007.

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2006, informó favorablemente y por unanimidad las Bases del Concurso Provincial de Campaneros, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 22 de noviembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención de 1 de diciembre de 2006.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Provincial de Campaneros, año 2007, con un presupuesto de 6.800 €, que se aplicará con cargo a la partida 16.451.226.00 del Presupuesto.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

29.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE CHATARRA DEPOSITADA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS PROVINCIALES.

A propuesta del Sr. Jefe Administrativo de la Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” y del Sr. Subregente de la Imprenta Provincial, por la Junta de Compras se han iniciado los trámites, tendentes a la enajenación de chatarra, depositada en los sótanos de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas y en la Imprenta Provincial.

A tal fin se han solicitado ofertas a dos empresas capacitadas para la retirada de chatarra, siendo las ofertas recibidas las siguientes:

- HIERROS FUENTE S.A., oferta un precio de 93 € por tonelada de chatarra retirada
- HIERROS FORO S.L., oferta un precio de 100 por tonelada de chatarra retirada.

De esta forma y no habiendo sido posible obtener otras ofertas por parte de otras empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato y, teniendo este el carácter de contrato menor regulado en el art.56 del R.D.L 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Junta de Compras, en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, autoriza la enajenación de la chatarra a HIERROS FORO S.L. en el precio ofertado, resultando de interés provincial por ser el más ventajoso económicamente y responder a precios de mercado.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA Adjudicar a la empresa HIERROS FORO S.L. el contrato para la enajenación de la chatarra depositada en los sótanos de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas y en la Imprenta Provincial, aceptando el presupuesto de 100 €/tonelada de chatarra retirada, presentado por la empresa, y que deberá satisfacer a esta Administración a reserva del pesaje final, debiendo atender durante la prestación del servicio a las directrices que se den al efecto por parte de los Sres. responsables de los edificios en que se realice la retirada, otorgando asimismo un plazo máximo de quince (15) días a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta adjudicación para proceder a la retirada del indicado material.

30.- ESTUDIO INFORMATIVO “AUTOVÍA DEL CAMINO DE SANTIAGO, A-12. TRAMO: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA – BURGOS”.

Visto el citado estudio informativo “Autovía del Camino de Santiago, A-12. Tramo: Santo Domingo de la Calzada-Burgos”, y el dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras al informe emitido por el Jefe del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

La Junta de Gobierno resuelve dejar dicho asunto sobre la mesa a la espera de obtener la más amplia información posible para pronunciarse sobre una de las alternativas atendidos los intereses municipales y provinciales que concurren al efecto.

31.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

Se despacharon los siguientes escritos de protocolo:

FELICITACION

- Al Ilmo. Sr. D. Ricardo Serrano Cueto, por haber tomado posesión como Jefe del Regimiento de Transmisiones nº 1, sito en Castrillo del Val.
- Al Ilmo. Sr. D. Arturo García Vaquero, por haber tomado posesión como Jefe del Mando de Artillería de Campaña, sito en la Base “Cid Campeador”.
- A D.ª Mercedes Sánchez Martínez, por haber sido designada Presidenta de ASPANIAS (Medalla de Oro de la Provincia).
- Al funcionario, D. Antonio Macho Arnáiz, por haber conseguido el título de Campeón de España de pistola de aire o neumática, en la competición celebrada en Valencia.
- Al Excmo. Sr. D. Juan Manuel Reol Tejada, Medalla de Oro de la Provincia, por haber tomado posesión como Miembro de Honor de la Academia de Farmacia Argentina.
- Al Grupo Leche Pascual, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido distinguido con el “Premio a la Internacionalización Empresarial de Castilla y León 2006”, otorgado por la Junta de Castilla y León.
- A la Comunidad educativa del I.E.S. de Alfoz de Lara de Salas de los Infantes, por haber obtenido el Premio Nacional “Francisco Giner de los Ríos”, a la Mejora de la Calidad Educativa, convocado por el Ministerio de Educación.
- A D. Joaquín García Andrés, profesor del Instituto de Enseñanza Secundaria Santo Domingo de Lerma, por haber sido galardonado con el Premio “Francisco Giner de los Ríos”, por un trabajo de Humanidades y Ciencias Sociales.

CONDOLENCIAS

- Al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra por el trágico accidente que se produjo en un bloque de viviendas situado a la entrada del municipio, provocado por una explosión de gas que causó la muerte de una persona, así como tres heridos graves, testimoniándoles a sus familiares análogo sentimiento de condolencia y pesar a la par que institucionalmente se desea una pronta recuperación de estos últimos.
- A D.ª Margarita García Castanedo, por el fallecimiento de su esposo, Ilmo. Sr. D. Alvaro Díaz Moreno, Académico Numerario de la Institución Fernán González, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes.
- A los familiares de la Excm. Sra. D.ª Loyola de Palacio del Valle Lersundi, Bodeguera de Honor de la Fiesta de la Vendimia 2001, lamentando su pérdida.

31.2.- CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE CASTILLA Y LEÓN, 2006 Y PROPUESTA DE AVAL A FAVOR DE D. FÉLIX PÉREZ Y PÉREZ, CATEDRÁTICO DE CIRUGÍA Y REPRODUCCIÓN DE LA FACULTAD DE VETERINARIA, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

Dada cuenta de la Convocatoria aludida, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de la Castilla y León.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de conformidad con cuanto establecen sus Bases, resuelve formular propuesta a favor de la concesión del Premio de la especialidad, a favor del Prof. Dtor. D. Félix Pérez y Pérez, Catedrático de Cirugía y Reproducción de la Facultad de Veterinaria, Universidad Complutense de Madrid, por estimar este órgano de gobierno de la provincia de Burgos, que en el curriculum de dicho candidato se encuentran suficientemente acreditados los méritos y circunstancias que así lo avalan.

32.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario actuante, da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar, en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó los siguientes acuerdos:

32.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA IMPLANTACIÓN, REUBICACIÓN O AMPLIACIÓN DE NEGOCIOS EMPRESARIALES EN LA PROVINCIA DE BURGOS, 2006-2007.

Visto el proyecto de Bases de subvenciones elaborado por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectural de esta Diputación Provincial mediante el cual se ha elaborado un documento en el que se articula un procedimiento específico de concesión de subvenciones al objeto de fomentar la implantación o ampliación de empresas en la provincia de Burgos y que se enmarca dentro del Convenio específico de colaboración de 21 de noviembre de 2006 en materia de cooperación en el fomento de medidas dirigidas a la creación de empleo a través de la implantación o ampliación de empresas en el medio rural suscrito por esta Diputación con la Cámara de Comercio e Industria de Burgos y las entidades de ahorro, Caja Burgos, Caja Círculo y Caja Rural de Burgos, al objeto de reactivar las economías locales mediante la concesión de ayudas económicas a las empresas que vayan a desarrollar su actividad en el ámbito rural de la provincia de Burgos.

En el expediente constan informes emitidos por el Secretario General y por el Interventor General, ambos con fecha de 19 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión informativa de Arquitectura y Urbanismo, en reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.– Aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas a empresas para la implantación, reubicación o ampliación de negocios empresariales en la provincia de Burgos 2006–2007 y destinar gasto para tal fin por importe de 1.200.000 euros, con cargo a la partida núm. 75.721.779 del Presupuesto General de esta Diputación

Provincial de 2007. La consignación presupuestaria quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución del procedimiento.

Segundo.– Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

32.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES DE RECONOCIDA NECESIDAD, AÑO 2007.

Visto el expediente de aprobación de las Bases que regirán el otorgamiento de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para la realización de obras e instalaciones de reconocida necesidad, año 2007 por una cuantía de 1.202.024 €.

Constan en el expediente informe jurídico de Secretaría de fecha 11 de diciembre de 2006 e informe de fiscalización de la Intervención de 18 del mismo mes.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en su reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.– Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la realización de obras e instalaciones de reconocida necesidad, año 2007 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 1.202.024 €.

Segundo.– Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.– Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

32.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PARQUES INFANTILES, AÑO 2007.

Visto el expediente de aprobación de las Bases que regirán el otorgamiento de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de Parques Infantiles, año 2007 por una cuantía de 375.000 €.

Constan en el expediente informe jurídico de Secretaría de fecha 11 de diciembre de 2006 e informe de fiscalización de la Intervención de 15 del mismo mes.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en su reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la realización de Parques Infantiles, año 2007 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 375.000 €.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

32.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA ACTUACIONES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES, AÑO 2007.

Visto el expediente de aprobación de las Bases que regirán el otorgamiento de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para actuaciones en Polígonos Industriales en el año 2007 por una cuantía de 1.000.000.-€.

Constan en el expediente informe jurídico de Secretaría de fecha 11 de diciembre de 2006 e informe de fiscalización de la Intervención de 18 del mismo mes.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en su reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para actuaciones en Polígonos Industriales durante el ejercicio 2007 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 1.000.000.-€.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

32.5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS PARA LA COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, AÑO 2007.

El Departamento de Bienestar Social y Sanidad, dentro del marco de actividades llevada a cabo de conformidad con la Ley 18/1988, de 28 de Diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales en su Título II, art. 16 en el que se contempla que se establecerán servicios encaminados a proporcionar apoyo, prestaciones técnicas y de reinserción social a personas marginadas, que se encuentren en situaciones de pobreza y de marginación inespecífica o situaciones de emergencia y de extrema necesidad, efectúa Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Programas o Proyectos para la cooperación con países en vías de desarrollo.

En el expediente consta informe técnico-jurídico de la Secretaría General de 15 de diciembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención, el 20 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores en sesión de 12 de diciembre de 2006, en votación ordinaria y unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Programas o Proyectos para la Cooperación con Países en Vías de Desarrollo, ejercicio 2007, con un presupuesto de 517.170,15 €

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

32.6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN DEL CABLEADO ELECTRÓNICO Y EQUIPAMIENTO DE REDES LOCALES; CONTRATACIÓN DE ACCESO A INTERNET POR BANDA ANCHA ADSL; ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO, PARA LAS OFICINAS DE LOS CEAS DE LA PROVINCIA.

Aprobado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2006 la instalación de acceso a Internet de todos los CEAS de la Provincia con motivo de la entrada en vigor de la futura Ley Estatal de la Dependencia y sistema de acceso único de los usuarios de Servicios Sociales.

Por la Sra. Directora del Area de Bienestar Social, y recibido el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social de fecha 19 de junio de 2006, de la Comisión de Informática y Nuevas Tecnologías y de la Junta de Compras en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2006, se propone acometer una serie de actuaciones informáticas en las oficinas de los CEAS, que resultan necesarias para dar

cumplimiento a las exigencias impuestas en la futura Ley Estatal de Dependencia. Los trabajos propuestos son los siguientes:

- Adecuación del cableado electrónico para equipar redes locales en las oficinas de los CEAS. A tal efecto se propone la adjudicación a JAVIER MARTÍNEZ ACITORES, en el precio de 1.596,28 €, para cada oficina, por lo que realizar estos trabajos en las 21 oficinas de CEAS supone un importe total de 33.521,82 €
- Contratación de acceso a Internet por banda ancha ADSL, para ello resulta preciso instalar 21 líneas RTB (una por cada oficina de CEAS) y contratar asimismo la instalación sobre estas líneas RTB de conexión ADSL tarifa plana para las 17 oficinas CEAS donde es posible, se propone aceptar la oferta 2006-T107404-01070101 presentada por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., en el precio total de 5.191,15 €

Asimismo por la Sra. Directora del Area de Bienestar Social, se propone la adquisición a la empresa UNIVERSITAS INFORMATICA S.L., del siguiente material informático con destino a los distintos CEAS, el material propuesto es el siguiente:

- 18 ordenadores HEWLETT PACKARD COMPAQ DC5700 en el precio unitario de 1.125,20 €, siendo el precio total de 20.253,60 €
- 21 impresoras LEXMARK E240N en el precio unitario de 226,20€ lo que hace un total de 4.750,20 €
- 21 lectores grabadores de tarjeta inteligente USB Cherry en el precio unitario de 27,84 € lo que hace un total de 584,64 €

Por el Sr. Jefe de Informática y Nuevas Tecnologías, se informa con fecha 21 de diciembre de 2006, a tenor de lo dispuesto en el art.68.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que el objeto de estas contrataciones es susceptible de fraccionamiento por estar integrado por lotes absolutamente independientes y objeto de utilización separada por tratarse de distintas oficinas de CEAS ubicadas en las diversas localidades de la Provincia.

En el expediente obran los respectivos informes de Retención de crédito de fechas 16 de noviembre de 2006 que justifican la existencia de crédito suficiente para atender estos gastos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta formulada por la Junta de Compras, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la casa JAVIER MARTÍNEZ ACITORES, el contrato para la adecuación del cableado electrónico y equipamiento de redes locales en las oficinas de los 21 CEAS de la provincia en el precio de 1.596,28 € por cada oficina, lo que supone un importe total de 33.521,82 €, según las condiciones expresadas en su oferta y debiendo atender en todo caso las directrices del Servicio de Informática de la Diputación Provincial .

Segundo - Adjudicar a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., el contrato para la instalación de 21 líneas RTB (una por cada oficina de CEAS) y la instalación sobre estas líneas RTB de conexión ADSL tarifa plana para las 17 oficinas de CEAS donde es posible, según la oferta 2006-T107404-01070101 presentada por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., en el precio total de 5.191,15 €

Tercero.- Adjudicar a la empresa UNIVERSITAS INFORMATICA S.L., el suministro del material informático con destino a los distintos CEAS, que se indica a continuación:

- 18 ordenadores HEWLETT PACKARD COMPAQ DC5700 en el precio unitario de 1.125,20 €, siendo el precio total de 20.253,60 €
- 21 impresoras LEXMARK E240N en el precio unitario de 226,20 € lo que hace un total de 4.750,20 €
- 21 lectores grabadores de tarjeta inteligente USB Cherry en el precio unitario de 27,84 € lo que hace un total de 584,64 €

Cuarto.- Satisfacer las cantidades de 33.521,82 €, 20.253,60 €, 4.750,20 €, 584,64 €, con cargo a la partida 38/313/626 y la cantidad de 5.191,15 €, con cargo a la Partida 38/313/222, ambas Partidas del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

32.7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas al Concurso abierto, convocado por esta Diputación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de fecha 27 de noviembre de 2006, con objeto de celebrar un contrato para el Suministro de productos alimenticios con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, reunida la Mesa de Contratación el día 15 de diciembre de 2006 para proceder a la apertura de las ofertas económicas y, estudiadas las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen el Concurso, el resultado de la puntuación obtenida por cada una de las Empresa es el siguiente:

LOTE Nº 1 – AVES, CAZA Y DERIVADOS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SDAD. COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	60,00 puntos
ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)	45,29 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SDAD. COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	60,00 puntos
ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)	49,40 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

Desierto.

LOTE Nº 2 – COLONIALES

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	53,88 puntos
DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.	60,00 puntos
P.A.I.R. S.L	58,14 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	55,90 puntos
P.A.I.R. S.L	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	55,90 puntos
P.A.I.R. S.L	60,00 puntos

LOTE Nº 3 – CARNE FRESCA

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)	60,00 puntos
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS GONZALEZ GARCÍA S.L.	51,35 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)	60,00 puntos
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS GONZALEZ GARCÍA S.L.	38,66 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

Desierto.

LOTE Nº 4 – PESCADO CONGELADO

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L	38,87 puntos

- Complejo "San Salvador" de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L	38,87 puntos

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L	38,87 puntos

LOTE Nº 5 – VERDURA CONGELADA

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Ancianos "San Agustín" de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L	51,10 puntos

- Complejo "San Salvador" de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L	51,10 puntos

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L	51,10 puntos

LOTE Nº 6 – PRECOCINADOS Y HELADOS

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Ancianos "San Agustín" de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L	46,35 puntos

- Complejo "San Salvador" de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L	46,35 puntos

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos
MARTINEZ DE QUEL S.L	46,35 puntos

LOTE Nº 7 – CHARCUTERIA

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.	53,14 puntos
EMBUTIDOS GOIKOA S.A.	60,00 puntos
ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)	51,93 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
EMBUTIDOS GOIKOA S.A.	60,00 puntos
ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)	51,94 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
EMBUTIDOS GOIKOA S.A.	60,00 puntos

LOTE Nº 8 – HUEVOS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SAT Nº 1511 RESERVADO LA ANDAYA	60,00 puntos
SDAD. COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	37,93 puntos
DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.	43,95 puntos
AVÍCOLA ÁLVAREZ S.L.	58,53 puntos
GRANJA AVÍCOLA CONEJERO S.L.	54,85 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
SDAD. COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	60,00 puntos
GRANJA AVÍCOLA CONEJERO S.L.	55,40 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.
Desierto.

LOTE Nº 9 – LECHE

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	60,00 puntos
P.A.I.R. S.L.	45,75 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
---------	------------

MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	60,00 puntos
P.A.I.R. S.L.	56,83 puntos

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	60,00 puntos
P.A.I.R. S.L.	45,75 puntos

LOTE Nº 10 – DERIVADOS LÁCTEOS

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Ancianos "San Agustín" de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	60,00 puntos
DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.	57,46 puntos
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	48,95 puntos
P.A.I.R. S.L.	7,63 puntos

- Complejo "San Salvador" de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	60,00 puntos
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	49,49 puntos
P.A.I.R. S.L.	10,17 puntos

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	60,00 puntos
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	49,49 puntos
P.A.I.R. S.L.	10,17 puntos

LOTE Nº 11 – YOGUR

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Ancianos "San Agustín" de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLONIALES BARBED S.A.	60,00 puntos

- Complejo "San Salvador" de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLONIALES BARBED S.A.	60,00 puntos

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLONIALES BARBED S.A.	60,00 puntos

LOTE Nº 12 – POSTRES LACTEOS

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.

- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLONIALES BARBED S.A.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLONIALES BARBED S.A.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
COLONIALES BARBED S.A.	60,00 puntos

LOTE N° 13 – CUAJADA Y QUESO FRESCO DE BURGOS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	60,00 puntos
COLONIALES BARBED S.A.	Oferta desestimada

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	60,00 puntos
COLONIALES BARBED S.A.	Oferta desestimada

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.	60,00 puntos
COLONIALES BARBED S.A.	Oferta desestimada

LOTE N° 14 – PAN

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
ALVARO LOPEZ NOZAL Y OTROS (PANADERIA HNOS.CUEVAS)	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. RAFAEL FERNANDEZ SANTAMARÍA	60,00 puntos
D. CARLOS SÁIZ ESTRADA (PANADERÍA ISABEL)	55,05 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
LAHOYA SAEZ FRANCISCO Y OTRA S.C. (PANADERIA LAHOYA)	60,00 puntos

LOTE N° 15 – REPOSTERIA

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	60,00 puntos
DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.	24,06 puntos
D. AGUSTÍN MAZO SAINZ	58,24 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	60,00 puntos
D. AGUSTÍN MAZO SAINZ	58,03 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	60,00 puntos
D. AGUSTÍN MAZO SAINZ	58,03 puntos

LOTE N° 16 – FRUTAS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
FRUTAS BONACHIA S.L.	56,74 puntos
HERMANOS MIGUEL GARCÍA S.L.	56,80 puntos
FRUTAS GÓMEZ MERINO S.L.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
FRUTAS APARCIO ARROYO S.L.	46,45 puntos
FRUTAS BONACHIA S.L.	53,49 puntos
HERMANOS MIGUEL GARCÍA S.L.	56,85 puntos
FRUTAS GÓMEZ MERINO S.L.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	53,68 puntos
FRUTAS JORROFI S.A.	60,00 puntos
HERMANOS MIGUEL GARCÍA S.L.	50,51 puntos
FRUTAS GÓMEZ MERINO S.L.	53,78 puntos

LOTE N° 17 – VERDURAS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
FRUTAS BONACHIA S.L.	58,15 puntos

HERMANOS MIGUEL GARCÍA S.L.	60,00 puntos
FRUTAS GÓMEZ MERINO S.L.	55,69 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	55,75 puntos
FRUTAS BONACHIA S.L.	58,15 puntos
HERMANOS MIGUEL GARCÍA S.L.	60,00 puntos
FRUTAS GÓMEZ MERINO S.L.	55,69 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	60,00 puntos
FRUTAS JORROFI S.A.	52,67 puntos
HERMANOS MIGUEL GARCÍA S.L.	57,36 puntos
FRUTAS GÓMEZ MERINO S.L.	52,99 puntos

LOTE N° 18 – PESCADO FRESCO

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODOLFO GORDO MERCED S.L.	46,95 puntos
PERFREMAR S.L.	44,73 puntos
ALMACEN DE PESCADOS JUAREZ S.L.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
RODOLFO GORDO MERCED, S.L.	56,18 puntos
ALMACEN DE PESCADOS JUAREZ S.L.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

Desierto.

LOTE N° 19 – CONSERVAS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	60,00 puntos
P.A.I.R. S.L.	58,08 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	60,00 puntos
P.A.I.R. S.L.	58,08 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	60,00 puntos
P.A.I.R. S.L.	58,08 puntos

LOTE Nº 20 – PATATAS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ PÉREZ (PATATAS FERNÁNDEZ)	59,20 puntos
FRUTAS GÓMEZ MERINO S.L.	19,34 puntos
COLINA ARREBA S.L.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	51,50 puntos
D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ PÉREZ (PATATAS FERNÁNDEZ)	59,26 puntos
FRUTAS GÓMEZ MERINO S.L.	33,39 puntos
COLINA ARREBA S.L.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	60,00 puntos
FRUTAS GÓMEZ MERINO S.L.	30,00 puntos

LOTE Nº 21 – LEGUMBRES

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	42,01 puntos
DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.	46,47 puntos
P.A.I.R. S.L.	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	41,69 puntos
P.A.I.R. S.L.	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	41,69 puntos
P.A.I.R. S.L.	60,00 puntos

LOTE Nº 22 – VINOS

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	52,39 puntos
DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.	41,39 puntos

P.A.I.R. S.L.	Oferta desestimada
BODEGAS RENUNCIÓ S.L.	60,00 puntos

- Complejo "San Salvador" de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	60,00 puntos
P.A.I.R. S.L.	45,58 puntos

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	60,00 puntos
P.A.I.R. S.L.	45,58 puntos

LOTE Nº 23 – BACALAO

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.

- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.

- Residencia de Ancianos "San Agustín" de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
Dª. CASILDA AUSÍN GARCÍA (BACALAO FAROE)	45,66 puntos
DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.	45,80 puntos
P.A.I.R. S.L.	24,54 puntos
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos

- Complejo "San Salvador" de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
Dª. CASILDA AUSÍN GARCÍA (BACALAO FAROE)	45,67 puntos
P.A.I.R. S.L.	24,57 puntos
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
Dª. CASILDA AUSÍN GARCÍA (BACALAO FAROE)	45,67 puntos
P.A.I.R. S.L.	24,57 puntos
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	60,00 puntos

LOTE Nº 24 – CAFÉ

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.

- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.

- Residencia de Ancianos "San Agustín" de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	59,71 puntos
DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.	60,00 puntos
P.A.I.R. S.L.	49,16 puntos

-Complejo "San Salvador" de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	60,00 puntos
P.A.I.R. S.L.	49,59 puntos

-Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
D. AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	60,00 puntos
P.A.I.R. S.L.	49,59 puntos

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta de la Mesa de Contratación, al amparo de lo dispuesto en el Art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar los diferentes lotes de productos alimenticios a aquellas empresas que hayan obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, debiendo realizar los suministros conforme a los precios unitarios establecidos en su oferta, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2007 y con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato:

- SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS, los Lotes nº 1 (Aves, caza y derivados), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín”) y Oña (Complejo “San Salvador”) y el lote nº 8 (Huevos), con destino a los Centros de Oña (Complejo “San Salvador”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- DISTRIBUCIONES DE ALIMENTACIÓN MARTINEZ PASTOR S.L., los Lotes nº 2 (Coloniales) y lote nº 24 (Café), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERIA ISABEL), el Lote nº 3 (Carne fresca), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín”) y Oña (Complejo “San Salvador”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- RODRIGUEZ Y RENES S.L., los Lotes nº 4 (Pescado congelado), lote nº 5 (Verdura congelada), lote nº 6 (Precocinados y helados) y lote nº 23 (Bacalao), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- EMBUTIDOS GOIKOA S.A., el Lote nº 7 (Charcutería), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia San Miguel del Monte), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- SAT Nº 1511 RESERVADO LA ANDAYA, el Lote nº 8 (Huevos), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos), en los precios unitarios establecidos en su oferta.

- MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A., los Lotes nº 9 (Leche) y lote nº 13 (Cuajada y queso fresco de Burgos), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- D. AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ (DISTRIBUCIONES DOMINGUEZ), los Lotes nº 10 (Derivados lácteos), lote nº 15 (Repostería), lote nº 19 (Conservas), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”); lote nº 22 (Vinos) y lote nº 24 (Café), con destino a los Centros de Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- COLONIALES BARBED S.A., los Lotes nº 11 (Yogur) y lote nº 12 (Postres lácteos) con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- ALVARO LOPEZ NOZAL Y OTROS S.C. (PANADERIA HERMANOS LÓPEZ CUEVAS), el Lote nº 14 (Pan), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- D. RAFAEL FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, el Lote nº 14 (Pan), con destino al Centro de Oña (Complejo “San Salvador”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- LAHOYA SAEZ FRANCISCO Y RAMOS ORTIZ M^a ANGELES S.C. (PANADERIA LAHOYA), el Lote nº 14 (Pan), con destino al Centro de Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- FRUTAS GÓMEZ MERINO S.L., el Lote nº 16 (Frutas), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos) y Oña (Complejo “San Salvador”); en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- FRUTAS JORROFI S.A., el Lote nº 16 (Frutas), con destino al Centro de Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- HERMANOS MIGUEL GARCÍA S.L., el Lotes nº 17 (Verduras), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos) y Oña (Complejo “San Salvador”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- FRUTAS APARICIO ARROYO S.L., los Lotes nº 17 (Verduras) y lote nº 20 (Patatas), con destino al Centro de Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.

- COLINA ARREBA S.L., el Lote nº 20 (Patatas), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos) y Oña (Complejo “San Salvador”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- ALMACÉN DE PESCADOS JUÁREZ S.L., el Lote nº 18 (Pescado fresco), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos) y Oña (Complejo “San Salvador”), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- P.A.I.R. S.L, el lote nº 21 (Legumbres), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), y el lote nº 2 (Coloniales), con destino a los Centros de Oña (Complejo “San Salvador), y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”) en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- BODEGAS RENUNCIO S.L., el Lote nº 22 (Vinos), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); en los precios unitarios establecidos en su oferta.

Segundo:- Inadmitir la oferta presentada por la empresa PARMALAT ESPAÑA S.A. por haberse recibido fuera de plazo, toda vez que finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 12 de diciembre de 2006, la citada empresa remitió la documentación por correo certificado el día 14 de diciembre, anunciando por fax ese mismo día, la remisión de la oferta.

Tercero- Desestimar la oferta presenta por la Empresa COLONIALES BARBED S.A. al Lote nº 13 (Cuajadas y queso fresco de Burgos), por no ofertar el queso fresco; y desestimar la oferta presentada por la empresa P.A.I.R. al lote nº 22 (Vinos) con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos), por no presentar cuatro de los cinco productos del lote.

Cuarto.- Declarar desiertos los Lotes nº 1 (Aves, caza y derivados) y lote nº 3 (Carne fresca) con destino al Centro de Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), por falta de licitadores y el lote nº 8 (Huevos) y lote nº 18 (Pescado fresco) con destino al Centro de Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), en aplicación de lo establecido en la Cláusula 8ª al haberse presentado una sola oferta (GRANJA AVÍCOLA CONEJERO S.L. en el lote 8 y RODOLFO GORDO MERCED S.L. en el lote 18), superando los índices porcentuales con relación a la oferta adjudicada en el anterior Concurso.

Quinto.- Someter el presente acuerdo a condición suspensiva hasta que se consigne el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Diputación para el año 2007, en aplicación del art. 69.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

32.8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y LOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se pretende contratar el suministro de vehículos con destino al Servicio de Fomento y Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial, agrupados en los siguiente lotes:

Lote nº 1: Furgón de Salvamentos Varios (FSV), para la dotación del Servicio Contraincendios Salvamento y Protección Civil. Tipo de licitación:122.000,00 €

Lote nº 2: camión AUTOBOMBA URBANA PESADA (4x4) y equipo quitanieves, destinado al Servicio Contraincendios Salvamento y Protección Civil. Tipo de licitación:198.000,00 €

Lote nº 3: Camión AUTOBOMBA URBANA PESADA (4x4), destinado al Servicio Contraincendios Salvamento y Protección Civil. Tipo de licitación:180.000,00 €

Por el Sr. Jefe de Fomento y Protección Civil, se informa, con fecha 20 de noviembre de 2006, que a tenor de lo señalado en el art. 68.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el objeto de esta contratación admite fraccionamiento, pues está integrado por tres lotes absolutamente independientes y susceptibles de utilización separada, por tratarse de tres vehículos distintos y con destino a parques de localidades de la Provincia diferentes. En consecuencia la razón de tramitar un único expediente de contratación, se fundamenta, en un principio de economía en la tramitación administrativa, por guardar las tres adquisiciones íntima conexión.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta contratación ha sido informado jurídicamente por el Sr. Secretario General y Fiscalizado por el Sr. Interventor. Por su parte la Junta de Compras en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2006, dictaminó favorablemente la aprobación de estos Pliegos.

En el Presupuesto General de la Diputación Provincial, existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de este contrato, según se desprende del Documento contable de Retención de crédito, suscrito por los Sres. Jefe de Contabilidad y Sr. Interventor de fecha 21 de noviembre de 2006, obrante en el expediente.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras en su reunión del día 20 de diciembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante concurso abierto del suministro de vehículos con destino al Servicio de Fomento y Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial agrupados en tres lotes, cuyo tipo de licitación asciende a las cantidades siguientes:

Lote nº 1: Furgón de Salvamentos Varios (FSV), para la dotación del Servicio Contraincendios Salvamento y Protección Civil. Tipo de licitación: 122.000,00 €

Lote nº 2: Camión AUTOBOMBA URBANA PESADA (4x4) y equipo quitanieves, destinado al Servicio Contra incendios Salvamento y Protección Civil. Tipo de licitación: 198.000,00 €

Lote nº 3: camión AUTOBOMBA URBANA PESADA (4x4), destinado al Servicio Contra incendios Salvamento y Protección Civil. Tipo de licitación: 180.000,00 €

Segundo.- Someter los citados Pliegos a Información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de ocho (8) días y entenderlos definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjese reclamación o alegación alguna contra los mismos.

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación, mediante concurso abierto del suministro de vehículos con destino al Servicio de Fomento y Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial agrupados en tres lotes, según los presupuestos citados anteriormente.

32.9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS SIN INTERÉS A FAVOR DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ENTIDAD.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve ratificar en lo que fuera procedente el Decreto de la Presidencia núm. 7496 de 12 de diciembre de 2006, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 211, de 7 de noviembre de 2006, para la concesión de préstamos sin interés a favor del personal funcionario de esta Entidad, para Adquisición de vivienda, con destino a residencia permanente, o amortización de préstamos para su compra, así como adquisición de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual, y vistas, la propuesta unánime de selección de beneficiarios formulada al efecto por la Comisión de Valoración reunida el día 12 de Diciembre de 2006, así como el dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Delegada para Asuntos de Personal celebrada el día 12 de diciembre de los corrientes; esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, de conformidad con lo establecido en Base Duodécima de la Convocatoria, teniendo en cuenta la existencia de una retención de crédito en la Partida 64.313.831 del Presupuesto por un importe de 192.336.-€, **RESUELVE:** Otorgar los préstamos sin interés a favor del personal funcionario de la Entidad que se relaciona seguidamente y, proceder al reconocimiento de la obligación y pago de dichos préstamos por los importes indicados.

El personal relacionado como beneficiario de los préstamos vendrá obligado a reintegrar los importes concedidos en un plazo máximo de 72 mensualidades, para el supuesto de vivienda, y 36 mensualidades, en el caso de compra de garaje, a descontar de las próximas nóminas de los interesados en la cantidad que se especifica.

Asimismo, a tenor de lo establecido en la disposición adicional segunda de la convocatoria y de lo acordado por la Comisión correspondiente, los adjudicatarios de préstamos, vendrán obligados a realizar y justificar el gasto que lo motivó en el plazo de **un mes** a partir de su otorgamiento. Caso de que el trabajador no acredite el gasto en los términos señalados o dicha justificación fuera insuficiente a criterio de la Comisión, se anulará la concesión del préstamo debiendo devolver la cuantía del mismo en un plazo máximo de quince días.

En el supuesto de falta de devolución en el plazo al efecto señalado, la Diputación queda facultada para descontar dicha cantidad de la nómina del peticionario, implicando la pérdida de todos los derechos sociales a partir de esa fecha que, en favor del personal funcionario, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial.

La presente resolución deberá ser elevada a la Junta de Gobierno para su conocimiento.

BENEFICIARIO	CENTRO	CUANTIA CONCEDIDA	A COMPENSAR	DESCUENTO MENSUAL
CAGIGAL COSGAYA, M. ^a JESUS	SERV. GEERALES	9.000	1.400	125,00
HERNAIZ RODRIGUEZ, MARTA	SERV. GENERALES	6.010		166,95
VIÑE PEREZ, ENCARNACION	RASA	12.020		166,95

32.10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS SIN INTERÉS A FAVOR DEL PERSONAL LABORAL DE ESTA ENTIDAD.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve ratificar en lo que fuera procedente el Decreto de la Presidencia núm. 7495 de 12 de diciembre de 2006, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 211, de 7 de noviembre de 2006, para la concesión de préstamos sin interés a favor del personal laboral fijo de esta Entidad, para Adquisición de vivienda, con destino a residencia permanente, o amortización de prestamos para su compra, así como adquisición de garaje único anexo o cercano a la vivienda habitual, y vistas, la propuesta unánime de selección de beneficiarios formulada al efecto por la Comisión de Valoración reunida el día 12 de Diciembre de 2006, así como el dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Delegada para Asuntos de Personal celebrada el día 12 de diciembre de los corrientes; esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, de conformidad con lo establecido en Base Duodécima de la Convocatoria, teniendo en cuenta la existencia de una retención de crédito en la Partida 64.313.831 del Presupuesto por un importe de 120.200.-€, **RESUELVE:** Otorgar los préstamos sin interés a favor del personal laboral fijo de la Entidad que se relaciona seguidamente y, proceder al reconocimiento de la obligación y pago de dichos prestamos por los importes indicados.

El personal relacionada como beneficiario de los préstamos vendrá obligado a reintegrar los importes concedidos en un plazo máximo de 72 mensualidades, para el supuesto de vivienda, y 36 mensualidades, en el caso de compra de garaje, a descontar de las próximas nóminas de los interesados en la cantidad que se especifica.

Asimismo, a tenor de lo establecido en la disposición adicional segunda de la convocatoria y de lo acordado por la Comisión correspondiente, los adjudicatarios de préstamos, vendrán obligados a realizar y justificar el gasto que lo motivó en el plazo de **un mes** a partir de su otorgamiento. Caso de que el trabajador no acredite el gasto en los términos señalados o dicha justificación fuera insuficiente a criterio de la Comisión, se anulará la concesión del préstamo debiendo devolver la cuantía del mismo en un plazo máximo de quince días.

En el supuesto de falta de devolución en el plazo al efecto señalado, la Diputación queda facultada para descontar dicha cantidad de la nómina del peticionario, implicando la pérdida de todos los derechos sociales a partir de esa fecha que, en favor del personal laboral fijo, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial.

La presente resolución deberá ser elevada a la Junta de Gobierno para su conocimiento.

BENEFICIARIO	CENTRO	CUANTIA CONCEDIDA	A COMPENSAR	DESCUENTO MENSUAL
MARTINEZ GONZALEZ, M. ^a GLORIA	OÑA	12.020		166,95
MATE CAMPO, ROSA MARIA	CEAS	12.020		166,95
MARTINEZ PEREZ, MONICA	MIRANDA	12.020		166,95
RANEDO GOMEZ, INMACULADA	CEAS	12.020		166,95
CARRANZA ALONSO, JESUS M. ^a	VIAS Y OBRAS	12.020		166,95
GARCIA IBAÑEZ, JOSE ANTONIO	VIAS Y OBRAS	12.020		166,95

32.11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, QUE ORGANICEN FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2007.

La Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, dictaminó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, que organicen ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 21 de noviembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención, el 13 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, que organicen ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, año 2007, con un presupuesto de 30.000 €

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

32.12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2007.

La Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, dictaminó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 21 de noviembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención, el 14 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2007, con un presupuesto de 90.000 €.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

32.13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES, AÑO 2007.

La Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, dictaminó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 21 de noviembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención, el 14 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2007, con un presupuesto de 36.000 €.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata

que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

32.14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, AÑO 2007.

La Comisión de Bienestar Social en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2006, dictaminó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, año 2007.

En el expediente consta informe técnico-jurídico de la Secretaría General de 18 de diciembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención, el 21 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, año 2007, con un presupuesto de 296.209,91 €.

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

32.15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO, AÑO 2007.

La Comisión de Bienestar Social en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2006, dictaminó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de

la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento, año 2007.

En el expediente consta informe técnico-jurídico de la Secretaría General de 18 de diciembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención, el 21 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento, año 2007, con un presupuesto de 120.105,60 €

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

32.16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, AÑO 2007.

La Comisión de Bienestar Social en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2006, dictaminó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, año 2007.

En el expediente consta informe técnico-jurídico de la Secretaría General de 19 de diciembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención, el 21 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, año 2007, con un presupuesto de 131.656,96 €

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

32.17.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2007.

La Comisión de Bienestar Social en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2006, dictaminó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, año 2007.

En el expediente consta informe técnico-jurídico de la Secretaría General de 19 de diciembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención, el 21 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, año 2007, con un presupuesto de 35.000 €

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

32.18.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA “CADA MUNICIPIO CON SU IDENTIDAD”, AÑO 2007.

La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2006, dictaminó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa “Cada municipio con su identidad”, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 13 de diciembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención, el 21 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa “Cada municipio con su identidad”, año 2007, con un presupuesto de 18.000 €

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las

subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Entidad.

32.19.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE “ESCUDOS EN PIEDRA, BRONCE O CERÁMICA EN RELIEVE”, AÑO 2007.

La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2006, dictaminó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa para la realización de “Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve”, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 13 de diciembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención, el 21 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos dentro del programa para la realización de “Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve”, año 2007, con un presupuesto de 21.000 €

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Entidad.

32.20.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE HERMANAMIENTOS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON MUNICIPIOS DE EUROPA Y AMÉRICA, AÑO 2007.

La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2006, dictaminó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 13 de diciembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención, el 21 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de hermanamientos de Entidades Locales de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América, año 2007, con un presupuesto de 26.790 €

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Entidad.

32.21.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA ACTIVIDADES E INTERCAMBIOS CON OTRAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE EUROPA, ÁFRICA Y AMÉRICA, AÑO 2007.

La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2006, dictaminó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios de la provincia de Burgos para actividades e intercambios con otras Asociaciones y Colectivos de Europa, África y América, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 13 de diciembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención, el 21 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios de la provincia de Burgos para actividades e intercambios con otras Asociaciones y Colectivos de Europa, África y América, año 2007, con un presupuesto de 30.000 €

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Entidad.

32.22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA”, AÑO 2007.

La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2006, dictaminó las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética”, año 2007.

En el expediente consta informe jurídico de la Secretaría General de 13 de diciembre de 2006 y de fiscalización de la Intervención, el 21 de diciembre de 2006.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética”, año 2007, con un presupuesto de 150.000 €

Segundo.- Dado que la presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar su resolución, se constata que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto. Que a tal fin se adquiere compromiso de gasto para el ejercicio de 2007. Y que en todo caso la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Entidad.

32.23.- PROPUESTA POR LA QUE SE RESUELVE INTERPRETAR LA RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ENTIDAD SOBRE FIJACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA A FAVOR DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PARA FACILITAR SU FUNCIONAMIENTO EN APLICACIÓN DE CUANTO ESTABLECE EL ART. 73.3 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, MODIFICADO POR LA LEY 53/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.

Por acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión plenaria de 10 de diciembre de 2003, se resolvió aprobar la fijación de las asignaciones a los Grupos Políticos en la forma que sigue:

1. "Se establece una asignación mensual íntegra a los distintos Grupos Políticos de las siguientes cantidades:

- a. Fijo por grupo de **1.900 €(MIL NOVECIENTOS EUROS)**

- b. Variable por número de Diputados Provinciales de **150 €c/u**
(CIENTO CINCUENTA EUROS)

2. Dichas cantidades se actualizarán en función del I.P.C. anual.”

A partir de aquella fecha los I.P.C. que han experimentado los ejercicios 2003, 2004 y 2005, son respectivamente del 2,60, 3,20 y 3,70.

Con posterioridad el Pleno de la Corporación en sesión de 15 de abril de 2005, adoptó acuerdo de modificación de la plantilla presupuestaria, incluyendo su número, características y retribuciones de dicho personal eventual o de confianza para su adscripción a los Grupos Políticos acreditados en esta Diputación, en orden a facilitar el funcionamiento de los mismos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, asumiendo la facultad interpretativa que corresponde a la Presidencia de la que hace uso en este mismo acto, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Considerar compatibles las percepciones fijadas a favor de los Grupos Políticos por acuerdos del Pleno de la Corporación adoptados en sesión de 10 de diciembre de 2003 y 15 de abril de 2005, dejando sin efecto la provisión de compensación de ambas percepciones, recogida en el acuerdo de esta Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2005, al corresponder la fijación de la dotación económica para el funcionamiento de los Grupos Políticos, con cargo al presupuesto anual de la Entidad, al Pleno de la Corporación.

Segundo.- Hacer efectiva a los Grupos Políticos las percepciones fijadas para facilitar su funcionamiento por acuerdo de 10 de diciembre de 2003, adicionándoles a partir de dicha fecha los IPC que han experimentado los ejercicios 2003, 2004 y 2005 que son del 2,60, 3,20 y 3,70 respectivamente.

33.- ESCRITOS RECIBIDOS.

33.1.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LAS EXCMAS. DIPUTACIONES PROVINCIALES DE PALENCIA Y BURGOS Y “AGUAS DEL DUERO, S.A.” PARA LA EJECUCIÓN DE LOS “PROYECTOS DE RECUPERACIÓN HIDROLÓGICA Y AMBIENTAL DEL ENTORNO DEL CANAL DE CASTILLA”.

Vista la copia del texto del referido Convenio aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Estatal “Aguas del Duero, S.A.”, para la ejecución de los “Proyectos de recuperación hidrológica y ambiental del entorno del Canal de Castilla”.

Resultando que:

a) Los objetivos principales de la actuación son los siguientes:

- Protección contra la erosión de los taludes del Canal.
- Restauración vegetal e integración paisajística del entorno del Canal.

- Tratamientos silvícolas para conservación y mejora de la vegetación existente.
- Potenciación del uso público del Canal.
- Integración en los tramos urbanos.

b) El presupuesto estimado de dichas obras asciende a 15.000.000 de euros (Quince millones de euros), con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

- 20079.000.000 €
- 20086.000.000 €

c) Que “Aguas del Duero S.A.” aportará como gestor de la financiación comunitaria obtenida de los Fondos Europeos, el setenta por ciento (70%) del coste total del proyecto.

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León aportará el 15% del referido coste total del proyecto.

La Excm. Diputación Provincial de Palencia el 12%.

La Excm. Diputación Provincial de Burgos el 3% restante.

Que las aportaciones de las Diputaciones se realizarán mediante el otorgamiento de una subvención directa a “Aguas del Duero, S.A.” y su abono se hará conforme se vayan devengando realmente los gastos que componen el coste de la ejecución del proyecto, hasta la liquidación definitiva de todos los conceptos.

Teniendo en cuenta que por parte de esta Entidad en sesión celebrada el día 14 de julio de 2005, se prestó aprobación a los términos del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de Burgos, Palencia y Valladolid, para el desarrollo de un Plan de Excelencia y Turística para el Canal de Castilla, que fue publicado por Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales en el BOCyL núm. 136 del día 14 de julio de 2006.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen emitido por unanimidad por la Comisión de Planes Provinciales, en su reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León, las Excm. Diputaciones Provinciales de Palencia y Burgos y “Aguas del Duero, S.A.” para la ejecución de los “Proyectos de recuperación hidrológica y ambiental del entorno del Canal de Castilla”.

Segundo.- Practicar las oportunas retenciones de crédito que acrediten la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago de las cantidades que se vayan devengando con cargo al presente Convenio, que se harán efectivas mediante el otorgamiento, en su momento, de una subvención directa a “Aguas del Duero, S.A.”.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue para su firma.

Cuarto.- Dar traslado del precedente acuerdo al Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal "Aguas del Duero, S.A."."

33.2.- ESCRITO DEL SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COMUNICANDO LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE DICHA CONSEJERÍA EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE LA PROVINCIA.

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de 7 de diciembre de 2006, en el que de conformidad con lo establecido en la base 7ª del citado Convenio, se ha procedido a designar a tres miembros en representación de dicha Consejería para formar parte de la Comisión de seguimiento.

Dicha designación es como sigue:

- El Director General de Calidad Ambiental, D. José Antonio Ruiz Díaz, y en su defecto el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, D. Jaime Mateu Istúriz.
- El Jefe del Servicio de Abastecimiento de Aguas, D. Rafael Ramos Schlegel y en su defecto D. Alberto Palomares Fernández, Técnico Facultativo de la Dirección General de Calidad Ambiental.
- El Jefe de la Sección de Infraestructura Ambiental, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, D. Julio Vicente Gamarra Aragoneses, y en su defecto D. Juan Ramón de la Fuente.

33.3.- ESCRITO DEL SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PROVINCIA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA SOLICITANDO AYUDA ECONÓMICA POR IMPORTE DE 6.000 € PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TODO TERRENO CON DESTINO A RESCATE Y AUXILIO Y APOYO EN PRUEBAS DEPORTIVAS EN QUE NO ES POSIBLE UTILIZAR AMBULANCIAS CONVENCIONALES.

La Presidencia informa y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de 23 de octubre de 2006, remitido por fax el día 19 de diciembre pasado, en el que solicitan la citada colaboración económica en coparticipación con Caja de Burgos y Caja Círculo y en el que ofrecen que el nombre de las tres Instituciones figuraría en el vehículo a efectos publicitarios.

A la vista de lo cual se resuelve dar traslado a la Diputada Provincial Presidenta de la Comisión de Bienestar Social para su tramitación precedente.

33.4.- ESCRITO DEL SR. GERENTE EN FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, SOLICITANDO LA COLABORACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE UNA OBRA PROPIEDAD DE ESTA INSTITUCIÓN PROVINCIAL DE LA QUE ES AUTOR EL PINTOR MODESTO CIRUELOS, CON OBJETO DE INCLUIRLA EN LA EXPOSICIÓN HOMENAJE A DICHO PINTOR, “CIEN AÑOS DE VANGUARDIA”, QUE SE CELEBRARÁ EN EL ARCO DE SANTA MARÍA DE BURGOS, CON POSTERIORIDAD A LA QUE TENDRÁ LUGAR EN MADRID EN EL MUSEO DE LA CIUDAD.

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 15 de los corrientes y la Junta de Gobierno resuelve acceder gustosamente a lo solicitado, encomendando a la Unidad de Cultura que cumplimente y devuelva a dicho Instituto el formulario de préstamo solicitado.

33.5.- ESCRITO DEL SR. VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, TESTIMONIANDO A ESTA DIPUTACIÓN SU FELICITACIÓN POR LA EFICAZ GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO QUE SE ESTÁN REALIZANDO DESDE LA MISMA.

La Presidencia da cuenta de dicho escrito de fecha 14 de diciembre de 2006, en el que se expresa la felicitación aludida y se hace ofrecimiento del ECYL como un colaborador más en todo aquello que pueda resultar de utilidad a esta Diputación.

33.6.- ESCRITO DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMUNICANDO LA ESTIMACIÓN DEL IMPORTE DE LA AYUDA PARA 2007 CORRESPONDIENTE AL OBJETIVO C) MEJORAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS (ORDEN PAT 1812/2006, DE 15 DE NOVIEMBRE)

La Presidencia da cuenta de dicho escrito de fecha 19 de diciembre de 2006, en el que comunica que una vez aplicados los criterios de reparto previstos en la convocatoria, informo que la estimación del importe de ayuda a percibir por esta Diputación asciende a 86.559,66 € distribuidos en dos conceptos:

1. Una ayuda de 82.948,29 € para gastos de nuevo personal del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a municipios financiados al cien por cien del presupuesto considerado.
2. Una ayuda de 43.611,37 € para gastos de funcionamiento y mantenimiento del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a municipios con una financiación al cincuenta por cien del presupuesto considerado.

En tal sentido recuerda que el último día de plazo de presentación de solicitudes será el 12 de enero de 2007.

Del presente escrito se remitirá copia al Jefe de SAJUMA para su conocimiento y efectos.

33.7.- ESCRITO DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMUNICANDO LA ESTIMACIÓN DEL IMPORTE DE LA AYUDA PARA 2007 CORRESPONDIENTE AL OBJETIVO F) COMPENSAR EL ESFUERZO POR EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES (FAMPRO). (ORDEN PAT/1812/2006 DE 15 DE NOVIEMBRE).

La Presidencia da cuenta de dicho escrito de fecha 19 de diciembre de 2006, en el que se comunica que una vez aplicados los criterios de reparto previstos en la Convocatoria, informa que la estimación provisional del importe a percibir en concepto de subvención asciende a 277.671,98 €

En tal sentido recuerda que el último día de plazo de presentación de solicitudes será el 12 de enero de 2007.

Del presente escrito se remitirá copia al Jefe de la Unidad de Planes Provinciales para su conocimiento y efectos.

33.8.- ESCRITO DEL EXCMO. SR. PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA PARA EL MEJOR MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA.

El Sr. Presidente da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de 11 de diciembre de 2006, en el que en relación con la reparación de las deficiencias más importantes existentes en el Colegio Público Petra Lafont, de Tardajos, queda enterado del acuerdo adoptado por esta Entidad Provincial de fecha 6 de octubre de 2006, resolviendo el establecimiento de mecanismos en forma de colaboración o de cooperación de la Consejería de Educación, esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos respectivos con la Administración educativa para el mejor mantenimiento de los colegios públicos de la Provincia.

Por ello celebra que se hayan recogido las indicaciones de dicha Procuraduría y considerando que no caben otras actuaciones por parte de la misma, proceden al archivo el expediente aludido frente a la Diputación de Burgos.

34.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

35.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los setenta y tres anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José María Manero Frías